BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.585 AÑO XCIII $a 12

Buenos Aires, miércoles 2 de enero de 1985

1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
a/c DIRECCION NACIONAL

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
T. E. 394-4428
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES
Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-4056
AVISOS
T. E. 392-4457

SUMARIO

(continúa en pág. 2)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).



RESOLUCIONES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS Y ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

CEREALES

Adóptanse normas de tipo operativo en virtud del cronograma de obras previsto por la Administración General de Puertos para el Puerto Quequén durante el año 1985.

RESOLUCION CONJUNTA "B" Nº 3.386 y Nº 414

Bs. As., 21|12|84

VISTO el cronograma de obras previsto por la Administración General de Puertos para el Puerto Quequén durante el año 1985, y

CONSIDERANDO:

Que entre dichas obras se prevé la construcción de dolphines de amarre en los frentes de muelle actualmente identificados como Sitios Nros. 1, 2 y 3, y la remodelación de la zona operativa lindera al muelle identificado como Sitios Nros. 7 y 8.

Que las mismas tienden a mejorar sustancialmente las condiciones operativas de dicho puerto, con el consiguiente beneficio para la economía regional y nacional.

Que sin embargo, durante el período de construcción de parte de ellas, se provocarán dificultades de orden operativo especialmente a los usuarios del Puerto Quequén que efectúan embarques de subproductos de la agricultura por el método de carga directo, mediante la utilización de cintas transportadoras.

Que a efectos de menguar los inconvenientes citados, la Junta Nacional de Granos ha estimado la posibilidad de que el embarque de tales subproductos pueda realizarse por el muelle identificado como Sitio Nº 6 (Ultramar II) habitualmente afectado al embarque de cereales por medio del Elevador adyacente.

Que la utilización parcial del Elevador para el cometido descripto, provocará a su vez, una merma en el embarque de cereales por esa vía, por lo que parte de los mismos deberá desplazarse hasta el Puerto de Mar del Plata para su carga por el Elevador sito en el mismo, cuya reactivación, por otra parte, es de interés para la Junta Nacional de Granos.

Que la situación operativa descripta reúne características de excepción y quedará subsanada al habilitarse las obras de remodelación de los Sitios Nros. 7 y 8 (Margen Necochea del Río Quequén), por las que será posible realizar embarques de subproductos por el método directo, restableciéndose de esa manera la totalidad de operaciones con cereales por el Elevador de Puerto Quequén. Que la culminación de la obra citada en el considerando anterior ha sido prevista por la Administración General de Puertos para el 31 de marzo de 1985.

Que durante ese lapso resulta oportuno y conveniente que la Junta Nacional de Granos y la Administración General de Puertos adopten en conjunto normas de tipo operativo, y de orden tarifario en lo que a cada uno de dichos organismos respecta, tendientes a compensar los inconvenientes que la situación provocará a los usuarios del servicio.

Por ello,

El Presidente
de la Junta Nacional de Granos y
El Administrador General
de Puertos
Resuelven:

Artículo 1º — A partir del 1º 1|85 se otorgará pérdida de identidad para trigo entre los puertos de Quequén y Mar del Plata según resolución a emitirse por cuerda separada.


19850102

SUMARIO

Art. 2º — La Junta Nacional de Granos aceptará la descarga y embarque de subproductos de la agricultura a través de sus instalaciones en el muelle identificado como Sitio 6 (Ultramar II) del Puerto de Quequén, en las siguientes condiciones:

2.1 Habiendo buques para trigo en espera, la Junta Nacional de Granos dará giro a Un (1) buque de subproducto por cada Cuatro (4) girados de trigo al conjunto de Sitios de la Junta Nacional de Granos de Puerto Quequén hasta un máximo de Cuatro (4) buques por mes.

2.2 La Junta Nacional de Granos suspenderá el recargo del Ochenta por Ciento (80 por ciento) previsto en el punto 3.1 del Anexo 1 de la resolución de la Junta Nacional de Granos nº 26380, para las cargas de subproductos comprendidas en esta operatoria.

2.3 Por cada embarque de subproducto a realizarse, un Cincuenta y Tres por Ciento (53 por ciento) del tonelaje del mismo se almacenará en elevador por el sistema de almacenaje especial y se cargará desde el mismo. El resto será embarcado directo mediante como mínimo Tres (3) cintas portátiles provistas por los usuarios.

2.4 En caso de que por razones operativas la Junta Nacional de Granos no considere conveniente efectuar el almacenamiento referido en el punto precedente, el embarque se realizará en un Cuarenta y Tres por Ciento (43 por ciento) en directo a través del elevador y el resto mediante las cintas mencionadas anteriormente.

Art. 3º — La Administración General de Puertos efectuará una reducción del Setenta por Ciento (70%) sobre la tarifa por Servicios a las Cargas - Exportación - Otros puertos - a) Carga General - 2 A Granel, a las operaciones de carga de trigo que se realicen por el Puerto de Mar del Plata correspondiente a la campaña 1984|85.

Art. 4º — La Administración General de Puertos efectuará una reducción del Cincuenta por Ciento (50%) sobre la tarifa por Servicios a las Cargas - Exportación - Otros puertos - a) Carga General - 2 A Granel, a las operaciones de carga de subproductos de la agricultura que se realicen por el Sitio 6 del Puerto Quequén.

Art. 5º — La presente resolución regirá desde el día en que cesen las operaciones en los Sitios identificados como nos. 2 y 3 del Puerto Quequén como consecuencia del inicio de las obras previstas en los mismos, y perderá vigencia el día 31|3|85 o aquél en que se habiliten para su operación las obras que se realizan en los Sitios 7 y 8 del mismo puerto, si esto se produjera antes de la fecha mencionada.

Art. 6º — El presidente de la Junta Nacional de Granos suscribe la presente resolución "ad referendum" del H. Directorio.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto Ferrari Etcheberry
Luis A. Roura

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

ARROZ

Modifícase el sistema de crédito post-cosecha aprobado por Resolución JNG Nº 25.923.

RESOLUCION Nº 26.989

Bs. As., 19|12|84

VISTO la resolución JNG Nº 25.923 que aprueba el sistema de crédito post-cosecha con cláusula de cancelación directa, para la comercialización de arroz tipo largo, con cáscara, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema enunciado, ya implementado, ha demostrado su eficacia para coadyuvar a una comercialización fluida del producto de que se trata.

Que las especiales características de la comercialización de la presente campaña no han permitido la cancelación total del tonelaje absorbido por el sistema.

Que esta Junta Nacional de Granos mediante una intervención adicional puede implementar la corrección que permita la colocación en el mercado del saldo remanente en el sistema.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el punto 10 del sistema de crédito post-cosecha aprobado por resolución JNG Nº 25.923, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"10 — Prórroga: Si la entidad prestamista y el tomador del crédito decidieran prorrogar el plazo de vencimiento del préstamo después del 28 de febrero de 1985, la cláusula de cancelación directa por parte de la Junta Nacional de Granos quedará sin efecto".

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto H. Ferrari Etcheberry
Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Cai.olari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Fíjanse las bases para el desarrollo de programas de inmunizaciones por parte de las mismas, de acuerdo con las normas establecidas a nivel nacional e integrados con las diferentes jurisdicciones sanitarias.

RESOLUCION Nº 1.680

Bs. As., 19|12|84

VISTO, las prioridades fijadas por el Ministerio de Salud y Acción Social en sus "Lineamientos para un Plan General de Salud", y

CONSIDERANDO:

Que, como uno de los principales lineamientos, se ha resuelto aplicar la estrategia de atención primaria de la salud.

Que, entre las prioridades fijadas, está el desarrollo de programas de salud materno infantil y el control de las enfermedades inmunoprevenibles.

Que el Ministerio de Salud y Acción Social cuenta con un Programa Nacional de Vacunación que contempla la aplicación gratuita de vacunas de calidad controlada.

Que se hace necesario fijar las bases para el desarrollo de programas de inmunizaciones por parte de las obras sociales, de acuerdo con las normas establecidas a nivel nacional e integrados con las diferentes jurisdicciones sanitarias.

Que el Instituto Nacional de Obras Sociales está facultado por el artículo 9º de la Ley Nº 22.269 para definir las prestaciones médico-asistenciales básicas que serán otorgadas obligatoriamente por las obras sociales.

Por ello,

El Interventor en el Instituto Nacional de Obras Sociales Resuelve:

Artículo 1º — Definir las inmunizaciones como una de las prestaciones médico-asistenciales básicas que las obras sociales les deben otorgar obligatoriamente a sus beneficiarios.

Art. 2º — Las obras sociales darán prioridad al desarrollo y promoción de las prestaciones de inmunización, a su aplicación y a la aprobación de programas ajustados a las normas nacionales de vacunación e integrados con los de la respectiva jurisdicción sanitaria provincial o municipal.

Art. 3º — Dichos programas de inmunizaciones plantearán la aplicación de las siguientes vacunas a los diferentes grupos vulnerables:

a) niños, hasta el año de vida:
— B.C.G.
— Tres dosis de vacuna Sabín.
— Tres dosis de vacuna triple.
— Primera dosis de vacuna antisarampionosa.

b) niños entre los 12 y los 18 meses de vida:
— Un refuerzo de vacuna Sabín.
— Un refuerzo de vacuna triple.
— Segunda dosis de vacuna antisarampionosa.

c) mujeres embarazadas:
— Dosis de vacuna antitetánica y Sabín si correspondiere.

Art. 4º — Las obras sociales que cuenten con puestos propios de vacunación o los establezcan en el futuro, se relacionarán con la autoridad sanitaria jurisdiccional a los fines de su incorporación como puesto reconocido, a cuyo efecto solicitarán la provisión de vacunas y el apoyo técnico necesarios.

Art. 5º — Los puestos de vacunación pertenecientes a obras sociales estarán abiertos a la comunidad y podrán aplicar inmunizaciones a todos los demandantes sin la exigencia de ser beneficiarios de la entidad.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese a las obras sociales y a las diferentes jurisdicciones sanitarias, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Mera

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

OBRAS SOCIALES

Fíjanse los valores arancelarios de las unidades de honorarios profesionales y de gasto sanatorial, bioquímico y odontológico, a partir del 1º de diciembre de 1984.

Valores que se aplicarán en las provincias de Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 2.497

Bs. As., 17|12|84

VISTO la necesidad de fijar los valores arancelarios de las prestaciones médico-asistenciales de las obras sociales para el mes de diciembre de 1984 y lo informado por el Instituto Nacional de Obras Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que los aranceles de las prestaciones médico-asistenciales deben estar proporcionados a las efectivas posibilidades de pago de las obras sociales, cuyos recursos están directamente ligados a la evolución de los salarios;

Que, para los honorarios profesionales es apropiado fijar valores que tengan parcialmente en cuenta el retraso relativo operado en el trimestre, los cuales deberán ser luego absorbidos por los incrementos que se dispongan a partir del mes de enero de 1985;

Que, para determinar los montos de las diversas unidades gasto es oportuno aplicar los valores que arrojan las respectivas metodologías de cálculo, sin exceder el límite de la restricción planteada por la capacidad de pago de las obras sociales.

Que, en el caso de las prestaciones bioquímicas y odontológicas es posible incrementar proporcionalmente más las unidades gasto que los correspondientes honorarios, sin sobrepasar por ello el margen prestablecido para el promedio ponderado de ambos tipos de aranceles.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto número 353|83,

El Ministro de Salud y Acción Social a cargo de la Secretaría de Salud Resuelve:

Artículo 1º — Fijar los valores arancelarios de las unidades de honorarios profesionales y de gasto sanatorial, bioquímico y odontológico, a partir del 1º de diciembre de 1984, en los siguientes montos:

Galeno	$a 132,29
Honorario Bioquímico	$a 66,71
Honorario Odontológico	$a 51,98
Unidad Sanatorial Pensión	$a 66,93
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	$a 53,85
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	$a 52,53
Unidad otros Gastos	$a 23,44
Unidad Gasto Radiológico	$a 38,81
Unidad Gasto Bioquímico	$a 115,75
Unidad Gasto Odontológico	$a 20,48
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	$a 30,47

Art. 2º — En la Provincia de Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un cincuenta (50%) por ciento:

Galeno	$a 198,44
Honorario Bioquímico	$a 100,07
Honorario Odontológico	$a 77,97
Unidad Sanatorial Pensión	$a 100,40
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	$a 80,78
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	$a 78,80
Unidad otros Gastos	$a 35,16
Unidad Gasto Radiológico	$a 58,22
Unidad Gasto Bioquímico	$a 173,63
Unidad Gasto Odontológico	$a 30,72
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	$a 45,66

Art. 3º — En la Provincia de Chubut, se aplicarán los siguientes valores que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinticinco (25%) por ciento:

Galeno	$a 165,36
Honorario Bioquímico	$a 83,39
Honorario Odontológico	$a 64,98
Unidad Sanatorial Pensión	$a 83,66
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	$a 67,31
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	$a 65,66
Unidad otros Gastos	$a 29,30
Unidad Gasto Radiológico	$a 48,51
Unidad Gasto Bioquímico	$a 144,69
Unidad Gasto Odontológico	$a 25,60
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	$a 38,05

Art. 4º — En las Provincias del Neuquén y Río Negro se aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinte (20%) por ciento:

Galeno	$a 158,75
Honorario Bioquímico	$a 80,05
Honorario Odontológico	$a 62,38
Unidad Sanatorial Pensión	$a 80,32
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	$a 64,62
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	$a 63,04
Unidad otros Gastos	$a 28,13
Unidad Gasto Radiológico	$a 46,57
Unidad Gasto Bioquímico	$a 138,90
Unidad Gasto Odontológico	$a 24,58
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	$a 36,53

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Neri

SECRETARIA DE MINERIA

PROMOCION MINERA

Implementase el sistema de adjudicación a terceros de los proyectos aprobados referidos a las actividades comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley Nº 22.095.

RESOLUCION Nº 342

Bs. As., 18|12|84

VISTO los incisos h) e i) del Artículo 2º y los incisos a) y b) del Artículo 21 de la Ley Nº 22.095, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 554 del 24 de marzo de 1981 en su Artículo 23, cuarto párrafo, establece que los proyectos aprobados referidos a las actividades comprendidas en los incisos a) y b) del Artículo 21 de la Ley Nº 22.095 pueden ser encomendados a terceros mediante adjudicaciones directas o por concurso cuando sus titulares no demuestren poseer, a criterio de la Autoridad de Aplicación, la capacidad técnica adecuada para llevarlos a cabo.

Que, ante este supuesto, es necesario implementar el pertinente sistema de adjudicación a terceros (empresas para servicios mineros) que puedan ejecutar los aludidos programas mineros, con vistas a la optimización de la asignación del Fondo de Fomento Minero.

Que, a los fines precitados, correspondería propiciar el llamado a inscripción abierta y permanente a terceros (empresas para servicios mineros), aspirantes a la ejecución de los proyectos aprobados de acuerdo a las expresas facultades señaladas en el cuarto párrafo del artículo 23 del Decreto Nº 554 del 24 de marzo de 1981, los que integrarán un listado público y ordenado en atención a las aptitudes técnico-económicas, garantizándose el derecho de igualdad ante la ley consagrado por la Constitución Nacional.

Que atento a lo establecido en las misiones y funciones precisadas en el Anexo II de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Minería, aprobada por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.379, de fecha 6 de agosto de 1984, este organismo es el ejecutor de la política minera nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que establece el Artículo 7º de la Ley Nº 19.549.

Que, asimismo, la Secretaría de Minería es la Autoridad de Aplicación del régimen promocional minero vigente, según lo determina el Artículo 25 de la Ley Nº 22.095.

Por ello,

El Secretario
de Minería
Resuelve:

Artículo 1º — Llámase a inscripción abierta y permanente de empresas aspirantes a la ejecución a modo de servicio de los proyectos aprobados referentes a las actividades comprendidas en los incisos a) y b) del Artículo 21 de la Ley Nº 22.095.

Art. 2º — Organícese en el ámbito de la Dirección Nacional de Programación Minera - Dirección de Promoción Minera - el listado público de empresas para servicios mineros, atento a las facultades emergentes del cuarto párrafo del Artículo 23 del Decreto Nº 554 del 24 de marzo de 1981.

Art. 3º — La inscripción en el listado se peticionará por escrito, debiendo el solicitante constituir domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y acompañar:

a) La documentación que acredite la constitución de la empresa en la República Argentina (estatutos sociales).

b) Copia certificada por Escribano Público o Autoridad Pública del acta de designación de autoridades, cuando corresponda.

c) Nómina del personal técnico y sus antecedentes.

d) Elementos para juzgar la solvencia financiera y capacidad técnica adecuada para efectuar las tareas objeto del programa minero.

e) Balances aprobados de los dos últimos ejercicios, o los que se tuvieren a disposición si la actividad fuere de menor tiempo.

f) Todo otro dato, informe, documento y demás elementos de juicio que la Secretaría de Minería recabe y que sean complementarias de la enumeración precedente.

Art. 4º — La Dirección de Promoción Minera, como órgano operativo de esta Autoridad de Aplicación, podrá:

a) Requerir las informaciones que considere necesarias a la Administración Nacional o Provincial, instituciones de crédito, entidades profesionales y demás personas físicas o ideales que considere pertinente a los fines de la inscripción.

b) Practicar inspecciones tendientes a constatar la veracidad de la información proporcionada por el aspirante.

c) Rechazar la solicitud de inscripción de aquellas personas que carezcan de capacidad jurídica y de bases técnicas y económicas adecuadas a los proyectos o programas previstos en el Artículo primero.

Art. 5º — Los aspirantes inscriptos deberán ratificar anualmente los datos consignados y mantenerlos permanentemente actualizados, bajo apercibimiento de eliminación del listado.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Barrera

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION MINERA

Fíjase un criterio interpretativo del Régimen de Promoción Minera.

RESOLUCION
Nº 1.309
Bs. As., 19|12|84

VISTO el Expediente Nº 10.150|82 del registro de la ex Subsecretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Patagonia Minerales S.A. apela del dictamen Nº 3|79 de la Dirección General Impositiva.

Que por Resolución Nº 684|83 del Ministerio de Economía se dispuso suspender la aplicación del dictamen Nº 3|79 mencionado, hasta tanto se expida la Procuración del Tesoro de la Nación acerca de la cuestión consistente en establecer si dentro de los términos del Régimen de Promoción Minera, una vez vencido un anticipo y antes del vencimiento general del ejercicio al que corresponda, es viable concretar inversiones que habilitan el diferimiento de dicho anticipo.

Que dicha Procuración, con fecha 17 de noviembre de 1983, se expidió en el expediente indicado en el Visto de la presente resolución, concurriendo su criterio con los de la Dirección Nacional de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.

Que en definitiva quedó sentado el siguiente criterio interpretativo del Régimen de Promoción Minera: los inversores en el proyecto de promoción minera otorgado por resolución Nº 95|81 del ex Ministerio de Industria y Minería pueden diferir anticipos impositivos ya vencidos, siempre que la inversión se concrete con anterioridad al vencimiento general del ejercicio a que tales anticipos pertenecen y sin perjuicio de la liquidación de los intereses y accesorios que correspondieran.

Que las facultades para resolver el caso surgen del inciso 18 del artículo 20 de la Ley de Ministerios, texto ordenado en 1983 y en especial del artículo 12 in fine de la Ley 19.549 y artículo 73 de su respectivo Reglamento.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Se deja sin efecto el criterio del dictamen Nº 3|79 del Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la Dirección General Impositiva.

Art. 2º — Fíjase como criterio interpretativo del Régimen de Promoción Minera el indicado en el cuarto párrafo de los considerandos de la presente resolución, el cual deberá ser observado por el organismo impositivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SALUD PUBLICA

Actualización de los montos de las multas fijadas por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 11.843, modificados por su similar 22.577.

RESOLUCION
Nº 2.199
Bs. As., 15|11|84

VISTO la presentación hecha por la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley número 11.843, incorporado por la Ley número 22.577, faculta al Poder Ejecutivo Nacional a actualizar por intermedio del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Salud y Acción Social, los montos de las sanciones de multas, tomando como base de cálculo la variación semestral registrada al 1º de enero y al 1º de julio de cada año en el Indice de Precios al por Mayor Nivel General, que elabore el Instituto Nacional de Estadística y Censos o el organismo que lo reemplace.

Que habiendo transcurrido el plazo pertinente resulta necesaria la actualización de los actuales montos de las multas fijadas por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 11.843 ampliada por las leyes números 14.158 y 22.577.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 incorporado a la Ley Nº 11.843 por la Ley Nº 22.577.

Por ello,

El Ministro
de Salud y Acción Social
Resuelve:

Artículo 1º — Actualízase el monto de las multas establecidas por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 11.843, modificados por la Ley Nº 22.577 de la siguiente forma:

"Artículo 14 — Faltas de propietarios, ocupantes, etc., desde setecientos noventa y cinco pesos argentinos con doce centavos ($a 795,12) hasta diecinueve mil ochocientos setenta y siete pesos argentinos con cincuenta y siete centavos (pesos argentinos 19.877,57). Falta en los medios de transportes desde mil novecientos ochenta y siete pesos argentinos con trece centavos ($a 1.987,13) hasta trescientos noventa y siete mil quinientos cincuenta pesos argentinos con ochenta y cinco centavos ($a 397.550,85)".

"Artículo 15 — Incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley número 11.843, etc., desde mil novecientos ochenta y siete pesos argentinos con setenta y ocho centavos ($a 1.987,78) hasta ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos argentinos con cuarenta y dos centavos ($a 198.775,42)".

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes.

Neri

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SANIDAD ANIMAL

Medidas tendientes a lograr la inmunización contra la Fiebre Aftosa en el Partido de Patagones (provincia de Buenos Aires) y en las provincias de Río Negro y Neuquén.

RESOLUCION
Nº 665
Bs. As., 17|12|84

VISTO el presente Expediente Nº 2.372|84 en el cual el Servicio Nacional de Sanidad Animal propicia medidas tendientes a lograr la inmunización contra la Fiebre Aftosa en el Partido de Patagones (Provincia de Buenos Aires) y las Provincias de Río Negro y Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiebre Aftosa constituye un serio problema sanitario que afecta actualmente a la ganadería de la zona mencionada.

Que del estudio epidemiológico del área resulta que la situación sanitaria imperante constituye un alto riesgo de difusión de la enfermedad hacia la región libre ubicada al sur del paralelo 42º.

Que para llevar a cabo los diferentes planes sanitarios es necesario adoptar medidas eficaces que, contemplando las características de la enfermedad, fijen las acciones que han de desarrollar los ganaderos y las autoridades sanitarias.

Que corresponde dar amplia publicidad a las medidas de lucha adoptadas a fin de que las entidades rurales y productores interesados tomen conocimiento exacto de las obligaciones que la misma impone.

Que el presente acto se funda en lo dispuesto en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo en el Artículo 9º de la Ley Nº 3.959, delegadas en esta Secretaría por el Decreto Nº 481 del 20 de abril de 1971.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase como zona de aplicación de las normas sanitarias que se determinan a continuación la región comprendida entre los ríos Barrancas y Colorado y el paralelo 42º que abarca las provincias de Río Negro, Neuquén y Partido de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El Servicio Nacional de Sanidad Animal determinará dentro de la región indicada precedentemente las áreas en que será necesaria y obligatoria la aplicación de la vacuna antiaftosa y el momento de vacunación como así también los animales a vacunar, pudiendo ampliarlas o reducirlas de acuerdo con la situación sanitaria imperante.

Art. 3º — La vacunación será realizada por personal técnico y paratécnico del Servicio de Luchas Sanitarias con la colaboración de los productores, quienes serán responsables de la junta de la hacienda con aporte del personal de campo y las instalaciones necesarias para la ejecución de la misma.

Art. 4º — La vacuna será provista por el Servicio de Luchas Sanitarias y aplicada por su personal con cargo al productor, quien pagará un arancel por animal equivalente al precio de la dosis aplicada que rija en plaza.

Art. 5º — Los animales bovinos que ingresen a la zona preindicada serán vacunados o revacunados, según corresponda, dentro de los cinco (5) días posteriores a su arribo a establecimiento de destino sea cual fuere su lugar de procedencia por el personal del SELSA con cargo al productor.

Art. 6º — El propietario y|o encargado de todo animal que ingrese a la zona de aplicación de la presente Resolución deberá comunicar tal circunstancia al Servicio de Luchas Sanitarias dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el arribo.

Art. 7º — Las fechas y horarios de vacunación para cada establecimiento serán fijadas por el Servicio de Luchas Sanitarias, de acuerdo a un cronograma que posibilite la más rápida cobertura inmunitaria de la población susceptible, con la participación directa de los ganaderos involucrados.

Art. 8º — A partir de los noventa (90) días de la publicación de la presente Resolución, los establecimientos que posean habitualmente más de cincuenta (50) cabezas de ganado, deberán disponer de una instalación adecuada que facilite las tareas de vacunación.

Art. 9º — El Servicio de Luchas Sanitarias determinará la necesidad de realizar vacunaciones en anillo y establecerá el área en que se desarrollarán las actividades. Este tipo de profilaxis correrá por cuenta y cargo del citado Servicio.

Art. 10. — Prohíbese el tránsito por arreo dentro de la zona indicada, salvo en casos expresamente autorizados por el Servicio de Luchas Sanitarias.

Art. 11. — En el supuesto de que se presente cualquier caso de la enfermedad en una concentración de ganado (ferias, mercados, exposiciones, etc.), se procederá a la revacunación de la totalidad de la hacienda concurrente con cargo al productor, antes de autorizar su egreso cualquiera sea su procedencia o destino. Quedan exceptuados de esta medida los destinados a faena inmediata.

Art. 12. — Los propietarios y|o responsables de los establecimientos deberán mantener en buen estado las instalaciones necesarias para realizar vacunaciones y otras acciones sanitarias, como así también disponer de personal suficiente para efectivizar las medidas pertinentes.

Art. 13. — Cuando en el establecimiento ganadero de origen se haya detectado la enfermedad, automáticamente quedará prohibida la extracción y|o traslado de animales susceptibles a la Fiebre Aftosa por el término de sesenta (60) días, o por un período mínimo de treinta (30) días a contar desde la constatación del último caso clínico.

Art. 14. — Las infracciones a las normas que anteceden serán sancionadas conforme con lo previsto en la Ley número 19.852, modificada por la Ley número 22.401.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Fíjase el importe tarifado de los aportes y contribuciones correspondiente a la mano de obra ocupada en la cosecha y carga en chacra de granos finos de la campaña agrícola 1984|1985.

RESOLUCION
Nº 190
Bs. As., 17|12|84

VISTO las disposiciones de la Ley Número 20.155 y el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto el 23 de abril de 1974 entre las entidades representativas de los sectores agropecuario y forestal e instituciones de seguridad social, aprobado por Resolución Nº 1430|74 del ex Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el convenio citado se acordó adecuar la recaudación y pago de los aportes y contribuciones de seguridad social, en relación a trabajadores rurales ocupados en tareas agropecuarias y forestales, a través de una retención tarifada a practicarse en el acto de la venta de la producción.

Que, asimismo, se facultó a la ex-Secretaría de Estado de Seguridad Social par extender progresivamente el régimen sustitutivo a todas las actividades y programas, como también para fijar la retención respectiva.

Que la cosecha y carga en chacra de granos finos fue periódicamente incluida desde el año 1974 en el procedimiento convenido, por lo que, atento la proximidad de la campaña 1984|1985, corresponde actualizar la cuantía de la retención y dictar las normas de aplicación pertinentes.

Que el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, a efecto de facilitar la recaudación de los ingresos que por ley le corresponde, ha reiterado la inclusión de su régimen de aportes y contribuciones en el sistema tarifado previsto en el convenio de corresponsabilidad citado.

Que los salarios de los trabajadores rurales se ajustan mensualmente, procedimiento que desactualiza permanentemente la tarifa fijada en función de ellos; esta situación se agrava cuando el productor no vende la cosecha inmediatamente después de recogida, por lo que procede actualizar periódicamente la suma establecida, a fin de que ésta mantenga su valor.

Por ello,

El Ministro

de Trabajo y Seguridad Social

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de cuatro pesos ($a 4.—) por quintal a granel o embolsado, el importe tarifado de los aportes y contribuciones que se detallan en el artículo siguiente, correspondiente a la mano de obra ocupada en la cosecha y carga en chacra de trigo, cebada, centeno, avena, lino, alpiste, nabo, phalaris, cebadilla, ray-grass, alfalfa y demás semillas finas de la campaña agrícola 1984|1985.

La suma fijada será ingresada en dos depósitos separados, a las órdenes de:

Dirección Nacional de Recaudación Previsional .... $a 2,80.—

Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines —ISSARA— ...... $a 1,20.—

La suma establecida será actualizada por la Secretaría de Seguridad Social en el mismo porcentaje en que se hayan incrementado las remuneraciones del peón general. Hasta tanto no se publiquen nuevos importes, regirán los establecidos.

Art. 2º — El importe fijado en el artículo anterior sustituye el depósito de los siguientes aportes y contribuciones:

— Aporte y contribución al régimen nacional de jubilaciones y pensiones (Ley Número 18.037) .... 18,50 %

— Aporte al Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y Pensionados (Ley Nº 19.032) .... 1 %

— Aporte y contribución al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines (Ley Nº 19.316, modificada por la Ley Nº 22.673) 10,50 %

— Contribución al Fondo Nacional de la Vivienda (Ley Nº 23.060, que restablece la contribución prevista en los incisos b) y c) de la Ley Número 21.581) .... 5 %

La constancia de la retención tarifada libera a los productores del ingreso de los aportes y contribuciones mencionados, respecto del personal ocupado en las tareas de cosecha y movilización de cereal tranqueras adentro.

Los productores podrán verificar que los depósitos hayan sido efectivamente realizados, estando obligados los agentes de retención a exhibir las boletas respectivas.

Art. 3º — Los compradores de las semillas serán los agentes de retención y obligados a depositar las sumas fijadas en el artículo 1º, las que deberán ingresarse en la forma indicada en el mismo, dentro de los siguientes plazos:

— para las liquidaciones comprendidas entre el 1º (primero) y el 15 (quince) de cada mes, hasta el último día del mes.

— para las liquidaciones comprendidas entre el 16 (dieciséis) y el último día de cada mes, hasta el día 15 (quince) del mes siguiente.

Cuando en la comercialización intervengan consignatarios, cooperativas, intermediarios o terceros, éstos serán los obligados a efectuar la retención prevista en el artículo 1º y depositar los importes que correspondan, sin perjuicio de lo dispuesto en la última parte del primer párrafo del artículo 5º.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá omitirse el depósito individual por partida comprada, efectuándose depósitos globales de las operaciones realizadas en el mes, los que deberán hacerse efectivos hasta el día 15 (quince) del mes siguiente. En estos casos, deberá remitirse a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y al Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, juntamente con un ejemplar de la boleta de depósito, un listado en el que conste el nombre de los productores individualizados con su número de cuenta o de inscripción y ex caja; o tipo y número de documento; y las toneladas de semilla adquiridas a cada uno de ellos.

Art. 4º — Los productores que para los trabajos de cosecha y carga en chacra utilicen los servicios de contratistas, subcontratistas, intermediarios o maquinistas, podrán deducir del precio convenido y en relación al personal ocupado por éstos, hasta el importe de la retención fijada en el artículo 1º, dejando constancia de ello en el recibo y en el duplicado que debe quedar en poder de aquéllos.

Se efectúe o no la citada deducción los contratistas, subcontratistas, intermediarios o maquinistas quedan liberados del depósito de los aportes y contribuciones enumerados en el artículo 2º, por esos trabajadores.

Art. 5º — El depósito de la retención tarifada se hará en boletas cuadruplicadas, acompañando un ejemplar de cada boleta con la semilla entregada, en carácter de documento previsional habilitante, el que deberá quedar en poder del industrial, exportador o consumidor. La falta de tal documento constituirá a éstos en deudores solidarios de su pago.

En el supuesto de que el intermediario, consignatario, cooperativa o tercero interviniente haya hecho uso de la franquicia prevista en el artículo 3º, entregará al industrial, exportador o consumidor una certificación en la que conste la individualización de la partida entregada en los depósitos globales efectuados.

Cuando la variación de calidades o cantidades de semillas vendidas no permita individualizar la o las boletas del o los depósitos de la retención practicada, se consignará, con carácter de declaración jurada, el nombre y domicilio de la persona física o jurídica que practicó las retenciones y efectuó los depósitos correspondientes; en el supuesto de que ésta no fuera el mismo vendedor se consignarán los datos que resulten de la certificación que debe obrar en poder de éste por aplicación de igual procedimiento.

Art. 6º — Cuando trabajadores permanentes realicen para el mismo empleador tareas de las comprendidas en esta resolución, el productor continuará efectuando los aportes y contribuciones individualizados por el importe de la remuneración correspondiente a las tareas permanentes, en tanto que los que pudieran corresponder por la retribución en más, satisfecha con motivo de los trabajos de cosecha y carga en chacra, quedarán sustituidos por la retención prevista en el artículo 1º.

Art. 7º — El procedimiento sustitutivo que se establece por la presente resolución, no exime a los productores y, en su caso, a los contratistas, subcontratistas, intermediarios y maquinistas, de inscribirse como empleadores en la caja respectiva y en el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, y de cumplimentar, respecto de los trabajadores directamente ocupados por ellos, los formularios que correspondan.

Art. 8º — El importe establecido en el artículo 1º regirá hasta que se fije una nueva tarifa o se actualice ésta y se aplicará, también, para las semillas finas que no hubieran sido comercializadas hasta la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 9º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Barrionuevo

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|7|84

1) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios, CUARENTA Y CUATRO PESOS ARGENTINOS ($a 44).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TREINTA Y UN PESOS ARGENTINOS ($a 31)

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por **cada palabra, número** —ya sea arábigo, romano o con decimales— **y abreviaturas,** NUEVE PESOS ARGENTINOS ($a 9).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada **línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción TREINTA Y UN PESOS ARGENTINOS ($a 31).

2) Por edictos **sucesorios** y por tres publicaciones se abonará TRESCIENTOS DIEZ PESOS ARGENTINOS ($a 310).

3) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones **"in extenso"** de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por **cada balance,** CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ARGENTINOS ($a 14.410).

En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. **La** publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) **Publicaciones sintetizadas** que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, CIENTO DIEZ PESOS ARGENTINOS ($a 110).

c) **Publicación sintetizada** se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, CUARENTA Y CUATRO PESOS ARGENTINOS ($a 44).

4) **Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.**

Res. S.I.P. Nº 156|0206|84

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

YERBA MATE

Exclúyese de la prohibición establecida por la Resolución Nº 27|84, a la yerba mate canchada zafra 1985, sometida a proceso de estacionamiento acelerado.

RESOLUCION

Nº 30

Pdas., 19|12|84

VISTO: Las presentaciones realizadas por la Cámara de Molineros de Yerba Mate de la Zona Productora y por el Establecimiento "Las Marías S.A.C.I.F. y A.", en relación a la Resolución Nº 27C/984 de esta Intervención; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución referida que prohíbe el ingreso a molienda de la zafra 1985 hasta el 31 de marzo de 1985, no se previó la especial situación de los establecimientos que tengan instalaciones para el "estacionamiento acelerado" de la yerba canchada;

Que, tal omisión se debió a la incipiente implementación de dicho sistema;

Que, es razonable excluir de la regla general establecida en la Resolución Nº 27C/984, el caso particular referido, previendo los controles necesarios;

Por lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Nacional Nº 2746 del 28 de agosto de 1984 y la Ley 20.371 y sus modificaciones,

El Interventor

en la Comisión Reguladora

de la Producción y Comercio

de la Yerba Mate

Resuelve:

Artículo 1º — Exclúyese de la prohibición establecida en el Art. 2º de la Resolución Nº 27C/984, la yerba mate canchada zafra 1985 que haya sido sometida a un proceso de "estacionamiento acelerado", previa verificación por el Departamento de Fiscalización del Organismo.

Art. 2º — Regístrese. Comuníquese. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, oportunamente, archívese.

José G. Oswald

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 530 10|9|84

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos y Valores con el Exterior - CAMEV. 1 - 83.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio al comercio exportador e importador, a las empresas argentinas y extranjeras de transporte o sus agencias, que cumplen tráfico marítimo, fluvial, aéreo o terrestre, a los agentes de transporte aduanero debidamente inscriptos ante el organismo competente y en general a todos los interesados, para comunicarles las disposiciones que regirán el pago de fletes de exportaciones argentinas.

Consecuentemente, estas disposiciones regirán para la transferencia al exterior, por parte de empresas extranjeras, de fletes cobrados en nuestro país en pesos y para las remesas que efectúen las empresas argentinas para atención de gastos de sus unidades en el exterior, que cumplan tráfico internacional.

A partir del 28|9|84, y a los efectos cambiarios, los conocimientos de embarque o documentación equivalente, según el medio de transporte o régimen de carga que cubran exportaciones o importaciones argentinas, deberán contener una constancia expresa sobre el valor del flete respectivo, así como sobre si el pago se realizó o deberá realizarse en nuestro país o en el exterior.

Esta disposición no será de aplicación para los casos de importaciones cuyas mercaderías, a la fecha de esta circular, se hallen embarcadas o cubiertas por créditos documentarios, de lo que las entidades autorizadas dejarán constancia en el respectivo conocimiento de embarque o documentación equivalente.

I. Pago de fletes de exportaciones argentinas.

1. En nuestro país, en pesos.

Las empresas transportadoras, argentinas o extranjeras, sólo podrán percibir en pesos en el país los fletes, cuando el exportador presente una certificación de entidad autorizada para operar en cambios, la que será extendida por una única vez, que acredite:

1.1. Que el valor del flete ha sido ingresado y negociado en el mercado único de cambios anticipadamente, indicando número y fecha de la fórmula por la que denunció al Banco Central la compra de cambio;

1.2. Que obra en poder de la entidad autorizada una carta de crédito irrevocable abierta por valor C y F o C.I.F.; o

1.3. Que la entidad autorizada ha refrendado los respectivos permisos de embarque por el valor de la mercadería, habiéndose comprometido el exportador a negociar ese valor y el de los fletes en los plazos y condiciones establecidos por las disposiciones vigentes.
Las entidades autorizadas tendrán en cuenta, para el otorgamiento de las certificaciones mencionadas precedentemente, el régimen general aplicable a las refrendaciones de permisos de embarque.

1.4. En el caso de servicios que se efectúen por el régimen de cargas consolidadas, las empresas transportadoras deberán requerir del agente transportador aduanero que los abona una declaración jurada en el sentido de que las guías hijas, remitos, conocimientos o documentos equivalentes, emitidos sobre la guía madre, conocimiento madre o documento equivalente, contienen para los exportadores la misma condición de pago, en el país, de los fletes. A su vez, exigirán a los exportadores, para su entrega al transportador, las certificaciones previstas en 1.1., 1.2. y 1.3.
Cuando se hayan emitido guías hijas, remitos, conocimientos o documentos equivalentes, con condición de pago distinta a la establecida en la guía madre, conocimiento madre o documento equivalente y sobre la cual se ha abonado el servicio en pesos a la compañía de transportes, el agente transportador aduanero deberá entregar a ésta una constancia, debidamente certificada por el Banco interviniente en el sentido de que ha ingresado y negociado en el mercado único de cambios el importe en moneda extranjera, por el flete percibido en destino.

2. En moneda extranjera, a favor de empresas argentinas o extranjeras.
Las empresas requerirán iguales certificaciones que en el punto 1. precedente, en los casos en que las divisas provengan de una venta de cambio.
En los casos en que los fletes se abonen mediante la retransferencia de su monto con fondos ingresados del exterior en pago del valor de la exportación, incluido el flete, las entidades autorizadas sólo certificarán tal circunstancia.

II. Pago de fletes de importaciones argentinas.

1. Cuando el pago al exterior de las mercaderías se halle amparado por instrumentación bancaria (crédito documentarios, letras, cobranzas, etc.) la entidad autorizada interviniente certificará en todos los casos y por una única vez, en una copia no negociable del conocimiento de embarque o documentación equivalente, las condiciones de pago del flete establecidas.
Si el juego de documentos no contara con copias suficientes del conocimiento de embarque o documentación equivalente, la certificación se extenderá en un ejemplar emitido al efecto por la compañía de transporte o agente.
Esa copia del documento, certificada por la Entidad Autorizada, habilitará a la empresa de transportes para percibir en pesos en nuestro país el valor del flete, si así correspondiera.
En el caso de servicios que se efectúen por el régimen de cargas consolidadas, las empresas transportadoras deberán requerir del agente transportador aduanero que los abona, una declaración jurada en el sentido de que las guías hijas, remitos, conocimientos o documentación equivalente emitidos sobre la guía madre, conocimiento madre o documentación equivalente contienen para los importadores la misma condición de pago, en el país, de los fletes. A su vez, exigirán a los importadores, para su entrega al transportador, las certificaciones previstas precedentemente.
Cuando se hayan emitido guías hijas, remitos, conocimientos o documentos equivalente con condición de pago distinta a la establecida en la guía madre, conocimiento madre o documento equivalente y sobre la cual se ha abonado el servicio en pesos a la compañía de transportes, el agente transportador aduanero deberá entregar a ésta una constancia, debidamente certificada por el Banco interviniente, en el sentido de que ha ingresado y negociado en el mercado de cambios el importe en moneda extranjera, por fletes percibidos en origen.

2. Cuando no medie instrumentación bancaria y el importador deba abonar el flete al exterior, las Entidades Autorizadas exigirán, además de lo previsto y sujeto al trámite dispuesto por las disposiciones vigentes, una copia del conocimiento de embarque o documentación equivalente integrado con el valor del flete, lugar y fecha de pago. Requerirán, además una certificación de la compañía transportadora, o su agente en el país en el caso de empresas extranjeras o agente transportador aduanero, en la que conste bajo declaración jurada que el importe del flete ha sido pagado en origen y que es el correcto ajustado a tarifas, consignando además un detalle que contenga: mercadería transportada, nombre, matrícula o patente de la unidad, fecha de salida y de llegada, número del viaje y del conocimiento de embarque o documentación equivalente.
Tales elementos serán retenidos por las Entidades Autorizadas a disposición de este Banco.
Las normas del presente Capítulo, así como las del Capítulo I, serán de aplicación para los fletes cobrados en pesos a partir del 17.9.84, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta por las Entidades Autorizadas a los fines establecidos en el Capítulo siguiente.

III. Transferencias al exterior, por parte de empresas transportadoras.

1. Empresas extranjeras.
A los efectos de la transferencia al exterior del valor de los fletes cobrados en el país, los agentes de compañías extranjeras (marítimas, aéreas, fluviales y terrestres) además de cumplir los requisitos normativos e informativos exigidos por las disposiciones en vigor, deberán presentar a la Entidad Autorizada interviniente los correspondientes manifiestos de carga, las copias respectivas de la totalidad de los conocimientos de embarque o documentos equivalentes, que cubren el transporte de las mercaderías consignadas en los manifiestos certificados por las Entidades Autorizadas cuando así corresponda, las declaraciones juradas y constancias bancarias previstas en las presentes disposiciones.
Cuando en la remesa se incluyan fletes de importaciones sin instrumentación bancaria, percibidos en pesos en el país, se reemplazará la certificación bancaria por una declaración jurada del importador en el sentido de que no existe instrumentación bancaria y que no ha girado ni girará el flete al exterior.
La empresa transportadora por su parte hará constar, también en carácter de declaración jurada, que el valor del flete ha sido percibido en pesos en el país y que no ha extendido ni extenderá certificación en contrario, y agregará un detalle que contenga: mercadería, nombre, matrícula o patente del medio de transporte, fecha de salida y de llegada, número del viaje y del conocimiento de embarque o documentación equivalente.
Tales elementos serán intervenidos por la Entidad Autorizada y devueltos a los tomadores de las remesas, los que los mantendrán a disposición de este Banco para su verificación. Deberá agregarse un resumen sobre los fletes percibidos en pesos en el país y los cobrados en moneda extranjera, que será certificado por las Entidades Autorizadas en confrontación con los elementos antes indicados. En dicho resumen se detallarán, por separado, los correspondientes a importaciones realizadas sin instrumentación bancaria. Estos elementos quedarán en poder de las Entidades Autorizadas, anexos a la copia de la respectiva declaración jurada, por la que se denuncia la venta de cambio (Fórmula 4002 A o B).

2. Empresas argentinas.
Para el pago al exterior de gastos originados por sus unidades, sin perjuicio del cumplimiento de las normas vigentes, deberán presentar a las Entidades Autorizadas los mismos elementos y resumen detallados en el punto 1. precedente.
En la respectiva declaración jurada en Fórmula 4002 A o B, deberá consignarse que las constancias que figuran en los conocimientos de embarque o documentación equivalente, en cuanto al valor de los fletes y el lugar de cobro, coinciden con sus registraciones contables.
Tal como se dispone en el último párrafo del Capítulo II, las disposiciones del presente Capítulo son de aplicación para las operaciones cuyos fletes en pesos hayan sido percibidos en el país a partir del 17|9|84.

IV. Recaudaciones en moneda extranjera por parte de empresas argentinas.
Deberán ingresar y negociar en el Mercado Unico de Cambios el producido de las recaudaciones, con ajuste a las normas previstas por las Comunicaciones "A" 315, 347 y 515 del 13|5|83, 21|7|83 y 2|8|84 respectivamente.

V. Gastos en el país de medios de transporte extranjero.
Deben ingresar y negociar en el Mercado Unico de Cambios, acorde con las normas de las Comunicaciones mencionadas en el Capítulo IV, las sumas necesarias para atender los gastos en el país de las respectivas unidades.

VI. Incumplimiento en la negociación de divisas.
En la forma establecida según Comunicación "A" 12 del 2|3|81 y disposiciones complementarias respecto de la información a este Banco sobre el incumplimiento en la negociación de las divisas correspondientes al valor de exportaciones dentro de los plazos establecidos, las Entidades Autorizadas comunicarán igual circunstancia con relación al ingreso y liquidación del valor de los respectivos fletes.

VII. Sistemas de Cargas Consolidadas.
Las sumas en moneda extranjera ganadas por personas ideales o físicas, domiciliadas en el país que actúen como agentes de transporte aduanero deben ser negociadas en el mercado único de cambios con ajuste a las normas de las Comunicaciones mencionadas en el capítulo IV.

VIII. Disposiciones Generales.
En los casos que corresponda, mantienen vigencia las normas dispuestas según Comunicación "A" 391 del 3|9|83.
Las Entidades Autorizadas deberán adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento estricto de las disposiciones de carácter general vigentes para dar curso a operaciones cambiarias, y las que correspondan con relación a las operaciones que se reglamentan por las presentes disposiciones.

COMUNICACION "A" 532   13|9|84
Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimiento de Fondos y Valores con el exterior - CAMEX - 1 - 84

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados para comunicarles que este Banco ha dispuesto considerar los pedidos de capitalización de préstamos externos en moneda extranjera, amparados por seguros de cambio concertados en virtud de las Comunicaciones "A" 31 del 5|6|81, "A" 137 del 5|7|82 y normas complementarias, y a los cuales no se hubieran aplicado las disposiciones de la Comunicación "A" 251 del 17|11|82 y sus complementarias. La consideración de esos pedidos se hará con ajuste a las siguientes condiciones mínimas:

1. Que por los seguros de cambios vencidos y a vencer este Banco haya percibido o perciba los importes en pesos argentinos correspondientes al monto en dólares del préstamo y al valor de las primas de seguro.
2. Que el acreedor del exterior acepte capitalizar el crédito en empresas dedicadas a actividades económicas, de acuerdo con las normas de la Ley de Inversiones Extranjeras Nº 21.382 (t.o. en 1980).
3. Que la empresa receptora de la inversión asuma ante este Banco el compromiso de capitalizar los dividendos o utilidades correspondientes a futuros ejercicios económicos, a convenir con esta Institución al considerar la propuesta.
4. A los efectos de concretar la inversión, una vez percibidos los fondos a que se refiere el punto 1., este Banco entregará las divisas que serán simultáneamente compensadas y adquiridas por esta Institución al tipo vigente en ese momento en el Mercado Unico de Cambios.
La diferencia en pesos argentinos que resulte entre el tipo de cambio del contrato y la cotización del mercado único de cambios será indisponible para la empresa receptora de la inversión por los plazos que se convendrán con este Banco al considerar la propuesta y que se computarán a partir de la fecha de la compensación.
Los fondos serán mantenidos, por los plazos que se convengan, en la entidad financiera autorizada para operar en cambios interviniente, en una cuenta indisponible y constituyendo efectivo mínimo por el 100 %.
Esos depósitos serán ajustados hasta su liberación, en función de la variación que experimente el dólar estadounidense, de acuerdo con el procedimiento previsto para los depósitos a plazo fijo nominativo, intransferible, ajustable con cláusula dólar estadounidense.

COMUNICACION "A" 538   2|10|84
Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos y Valores con el exterior - CAMEX - 1 - 85

Nos dirigimos a Uds., y por su intermedio al comercio importador, a las empresas argentinas y extranjeras de transporte marítio y a sus agencias y a todos los demás sectores interesados, con relación a las disposiciones de la Comunicación "A" 530 del 10|9|84, con el fin de darles a conocer las normas complementarias que regirán para el pago, en pesos argentinos o en moneda extranjera, de fletes correspondientes a importaciones argentinas ganados por buques de empresas no conferenciadas.
Sobre el particular les comunicamos que a partir del 3|10|84, para el pago de esos fletes deberá medir una certificación sobre la tarifa de "conferencia" vigente al momento del embarque, que será extendida por la Secretaría de Transporte Fluvial y Marítimo.
En el caso de que el flete convenido sea superior al de "conferencia", sólo se reconocerá el pago por el importador, en pesos en el país o al exterior en divisas, con ajuste a las normas de carácter general vigentes, hasta el valor certificado por el citado organismo. Similar limitación alcanza a las empresas de transportes y sus agentes.
Consecuentemente, a las disposiciones de la Comunicación "A" 530, se agregan los requisitos establecidos por la presente circular y en particular a los referidos en el Capítulo II, puntos 1 y 2, Capítulo III, puntos 1 y 2 del citado contexto normativo.
Con relación a las operaciones correspondientes a embarques que se realicen hasta el 9|10|84 o cubiertas por cartas de crédito abiertas con anterioridad a la fecha de la presente circular, en el caso de que el valor del flete sea superior al fijado por la respectiva conferencia, por la diferencia someterán el respectivo pedido al Banco Central proporcionando todas las informaciones y comprobantes que justifiquen su pago.

COMUNICACION "A" 553   15|11|84
Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos y Valores con el Exterior - CAMEX - 1 - 88

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio, a los interesados, para comunicarles que este Banco no considerará solicitudes de transferencias por el mercado único de cambios o suscripción de Bonos Externos de la República Argentina, correspondientes a la remesa al exterior de recaudaciones por la venta de pasajes, excesos de equipajes y equipajes no acompañado cobrados en pesos en el país, cualquiera sea el medio de transporte que se utilice (aéreo, marítimo, fluvial o terrestre), por empresas transpotadoras extranjeras o sus agentes en la República Argentina.
La cancelación de deudas correspondientes a las recaudaciones por ventas realizadas hasta el 18|11|84, deben ser solicitadas por las empresas transportadoras o sus agentes por hasta las sumas en moneda argentina, parciales o totales, efectivamente cobradas, cuyo servicio de transporte haya tenido comienzo de ejecución, con ajuste a las normas de aplicación para esta materia, vigentes hasta la fecha indicada.
Ambas disposiciones serán de aplicación para las remesas de fondos destinados al pago de gastos en el exterior de medios argentinos de transporte internacional de pasajeros.
No se modifican y por lo tanto continúan vigntes, las normas que rigen actualmente para el cobro y remesas por el mercado único de cambios vinculadas con fletes de importaciones y exportaciones argentinas y los gastos en el exterior de medios argentinos de transporte internacional de carga.

e. 2|1 Nº 11.995 v. 2|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 12 (doce) días al señor MIGUEL ANGEL PEVERELLI (L.E. Nº 5.249.457) para que comparezca, en el Sector de Registro y Control, sito en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 772, expte. Nº 58.219|78, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley.

e. 2|1 Nº 11.997 v. 2|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 1386   6|12|84

A las entidades financieras, casas, agencias y corredores de cambio:

Ref.: Circular CREFI - 1. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco Israelita de Córdoba S.A. Adquisición de activos y pasivos financieros de la Caja de Crédito Cooperativa Ituzaingó Ltda.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, el Banco Israelita de Córdoba S.A. concretó el día 8 del corriente mes la adquisición de los activos y pasivos financieros de la Caja de Crédito Cooperativa Ituzaingó Ltda.

En consecuencia, a partir de esa fecha caducó la autorización que tenía la Caja de Crédito Cooperativa Ituzaingó para actuar como caja de crédito privada local de capital nacional, pasando su casa a integrar la entidad adquiriente con el carácter de filial.

e. 2|1 Nº 11.996 v. 2|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor JOSE FUSTER, C.I. Nº 3.855.669, casado, con últimos domicilios conocidos en Domingo Sarmiento 519, Tigre, Pcia. de Buenos Aires y Avda. Santa Fe 2669, piso 6º, "B", Capital Federal, para que comparezca en el Sector de Registro y Control, sito en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 749, expte. 101.176|75, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley.

e. 2|1 Nº 11.998 v. 2|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor JORGE FRANCHINO (se ignoran otros datos), para que comparezca en el Sector de Registro y Control, sito en Sarmiento 1118, piso 3º. Capital Federal, a estar a derecho en Sumario Nº 738, Expte. Nº 66.279|77, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario —t.o. 1982—, bajo apercibimiento de ley.

e. 2|1 Nº 11.999 v. 2|1|85

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 18.067 del 20|12|84, se autorizó a Compañía Argentina de Seguros "Anta" Sociedad Anónima, a operar en el Seguro Técnico. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros de la Nación.

e. 2|1 Nº 12.000 v. 2|1|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 18.066 del 20|12|84, se autorizó a Compañía de Seguros "Unión Comerciantes" Sociedad Anónima, a operar en el Seguro Técnico. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros de la Nación.

e. 2|1 Nº 12.001 v. 2|1|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 18.068 del 21|12|84, se autorizó a Copan Cooperativa de Seguros Limitada, a operar en el Seguro Técnico. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros de la Nación.

e. 2|1 Nº 12.002 v. 2|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

19 DE NOVIEMBRE DE 1984

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

292.545 — Tiempo Argentino — Nº 677|707 — Bs. As. Cap. XI|84.
292.546 — Milco Nº 63|64 — Bs. As. — XI|84.
292.547 — Informaciones de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria — Nº 842|43 — Bs. As. Cap. XI|84.
292.548 — Informaciones de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria — Nº 839|41 — Bs. As. Cap. XI|84.
292.549 — Informaciones de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria — Nº 837|38 — Bs. As. Cap. XI|84.
292.550 — Valor — Nº 376 — S. Fe, Rosario XI|84.
292.551 — Acción Rotaria — Nº 2429|33 — Córdoba XI|84.
292.552 — Cardiología Práctica — Vol. 4 Nº 4 — Bs. As. XI|84.
292.553 — El Bancario — Nº 84 — S. Fe, Rosario XI|84.
292.554 — Petrotecnia — Nº 5 — Bs. As. Cap. XI|84.

Inscriptas

292.555 — A Escasos Pasos de tu Alma — Aut. y edit.: Ricardo Castellarín — Bs. As. VIII|84.
292.622 — Metodología del Entrenamiento de la Fuerza para Deportistas de Alto Nivel — Aut. V. V. Kuznetsov. — Edit.: Stadium - Trad. Anónima — Bs. As. IX|84.
292.623 — Reglamento de Hockey Sobre Césped — Aut. Anónimo - Edit. Stadium — Bs. As. X|84.
292.638 — Sistema B de Boyado Marítimo y Fluvial I.A.L.A. — Aut. Anón. - Edit. Asenáutica S. R. L. — Bs. As. XI|84.

Fonogramas

Producidos por RCA LIMITED Suc. Argentina - Bs. As.

292.557 — Nº 821.353 — Nombrador de los Antiguos, y|o — Aut. var. - Int.: Hnos. Berbel — IV|84.
292.558 — Nº 62.111 — Nubes, y|o — Aut. var. — Int. Django Reinhardt — IV|84.
292.559 — Nº 62.112 — Liza, y|o — Aut. var. - Int. Oscar Peterson — IV|84.
292.560 — Nº 62.114 — Conquistemos el Sol, y|o — Aut. var. - Int. Lolita Torres, y|o — IV|84.
292.561 — Nº 62.115 — Resolana, y|o — Aut. var. - Int. Eduardo Falú — IV|84.
292.562 — Nº 62.117 — Por qué te vas, y|o — Aut. var. - Int. Cuarteto de Oro. y|o — IV|84.
292.563 — Nº 62.119 — Qué Pasa Mi Dulce Amada, y|o — Aut. var. - Int. Dúo Cejas|Solis — IV|84.
292.564 — Nº 64.011 — Adios a Ocumare, y|o — Aut. var. - Int. Ariel Ramirez, y|o — IV|84.
292.565 — Nº 64.160 — Energía para Compartir, y|o — Aut. var. - Int. Abrelatas — IV|84.
292.566 — Nº 64.167 — La Salamanca, y|o — Aut. var. - Int.: Los Fronterizos. IV|84.
292.567 — Nº 67.149 — El Otro Lado de Medianoche, y|o — Aut. var. - Int.: Uria Heep — IV|84.
292.568 — Nº 67.160 — Después del Verano, y|o — Aut. var. - Int. Paul Mauriat — IV|84.
292.569 — 67.161 — Niño de los Años '50, y|o — Auts. var. - Int. Barclay James Harvest — IV|84.
292.570 — Nº 67.164 — Ascensorista, y|o Aut. var. Int.: Laid Bach — IV|84.
292.571 — Nº 67.165 - Santa María, y|o — Aut. var. - Int.: Trigo Limpio. — IV|84.
292.572 — Nº 82.048 — Adagio - Orq. cuerdas - flauta y|o (Albinoni) y otros. Int.: Jean Pierre Rampal, y|o. — IV|84
292.573 — Nº 82.049 — El Murciélago, Obertura, y|o (J. Strauss h. - y|o — Int.: Charles Mackerras, y|o - Orq. Sinf. de Londres, y|o - Vol. 2. — IV|84.
292.574 — Nº 82.050 — El Moldava, y|o (Smetana) y|o - Int. Antal Dorati, y|o Orq. var. — IV|84.
292.575 — Nº 82.051 — Notre Dame, Intermezzo, y|o (F. Schmidt) y|o - Dir.: Kurt Masur; y|o Orq. var. - Vol. 4 — IV|84.
292.576 — Nº 82.052 — Gran Vals Brillante, y|o - (Chopin) y|o - Dir.: Jesús Etcheverry, y|o — Orq. var. - Vol. 5 — IV|84.
292.577 — Nº El Vuelo del Moscardón, y|o (N. Rimsky Korsakov) y|o - Dir. Roberto Benzi, y|o Orq. var. - Vol. 6 — IV|84.
292.578 — Nº 82.054: La Danza, y|o - (G. Rossini) y|o — Dir. Robert Hanell y|o — Orq var. — IV|84 — Vol. 7.
292.579 — Nº 82.055: Toccata y Fuga en re menor y|o . (Bach) y|o — Int.: Simón C. Jansen y|o org. var. — Vol 8.
292.580 — Nº 82.056: Sueño de Amor — y|o (Liszt) — Int. Robert Hanell y|o — Orq. var. — Vol. 9 — IV|84.
292.581 — Nº 82.057: Jesús Alegría de los Hombres, y|o — (Bach) y|o — Int. Ano Schonstedt, y|o — Orq. va. — Vol. 10 — IV|84.
292.582 — Nº 82.058: Barcarola, de Los Cuentos de Hoffmann, y|o — (J. Offenbach) y|o — Int. Robert Hanell, y|o — Orq. var. — Vol. 11 — IV|84.
292.583 — Nº 82.059: Rigoletto: Questa o quella, y|o — (G. Verdi) y|o — Int. Richard Tucker y|o — Orq. var. — — Vol. 12 — IV|84.
292.584 — Nº 87.036: Alma del Core, y|o — Aut. var. — Int. Luciano Pavarotti — IV|84.
292.585 — Nº 62.121: Tarantán, y|o — Aut. e int. Patxi Andion — V|84.
222.586 — Nº 62.122: Mysogine a Part, y|o — Aut. Var. — Int. Georges Brassens, y|o — V|84.
292.587 — Nº 62.123: Perugorriano, y otros — Int. y aut.: Antonio Tarragó Ros y|o — V|84.
292.588 — Nº 67.159: Pensando en ti, y|o (de: Los Gavilanes, y|o) — Aut. var. — Int. Manuel Alejandro - Jaime Morey — V|84.
292.589 — Nº 67.169: Decepcionado, y|o aut. var. — Int. John Cougar Mellencamp.
292.590 — Nº 67.170: Mucha Tristeza, y|o aut. var. — Int. Status Quo V|84.
292.591 — Nº 87.037: Conciertos Brandeburgueses — nº 1|3 — (J. S. Bach) — Int. I Musici — y solos vol. 1 — V|84.
292.592 — Nº 87.038: Conciertos Brandeburgueses — Nº 4|6 — (J. S. Bach) — Int. I Musici — Vol. 2 — Clave: María Teresa Garatti — V|84.
292.593 — Nº 87.041: Concierto para guitarra y orq. en La mayor op. 30, y|o — (M. Giuliani) y|o — Int.: Pepe Romero — Dir: Neville Marriner — Orq. Academy Of St. Martin In - The Fields — V|84.
292.594 — Nº 62.118: Patriarcas de la esperanza, y|o — Aut. var. — Int. Los 4 de Córdoba — V|84.
292.595 — Nº 64.163: Caballo que no galopa, y|o — Aut. var. — Int. Horacio Guarany — V|84.
292.596 — Nº 64.165: Camino a la Capital, y|o — Aut. var. — Int. Púrpura y solos — V|84.
292.597 — Nº 67.171: Micro Kid, y|o — Aut. var. — Int. Level 42 — V|84.
292.598 — Nº 87.039: Sexteto para cuerdas Nº 1 — Si mayor op. 18, y|o — (Brahms) — Int. Octeto de la Filarmónica de Berlín — V|84.
292.599 — Nº 87.040: Movimiento lento para cuarteto de cuerdas — (1905), y|o — (Anton Webern) — Int.: Cuartetto Italiano — V|84.
292.260 — Nº 62.124: Tango diablo, y|o — Aut. e int. Astor Piazzolla y su quinteto — VI|84.
292.601 — Nº 62.125: Veinte poemas de amor y una canción desesperada — Aut. e int.: Pablo Neruda — VI|84.
292.602 — Nº 62.127: Vamos a bailar esta noche, y|o — Aut. var. — Int. Blue Caps — VI|74.
292.603 — Nº 67.166: 10 años (Poutpourri) — Cubanakan, y|o — Aut. var. — Int. Ney Matogrosso — VI|84.
292.604 — Nº 67.168: Estadísticas de tribus, y|o — Auts. var. — Int. Manfred Mann's . Earth Band — VI|84.
292.605 — Nº 67.174: Sortilegios computarizados para la paz mundial, y|o — Aut. e Int.: Jean Luc Ponty — VI|84.
292.606 — Nº 62.131: Ya se marcha el tren, y|o — Aut. var. — Int. Conj. Serpentina — VI|84.
292.607 — Nº 62.130: Amor y fuerza, y|o — Aut. var. — Int. Grupo Fuego — VI|84.
292.608 — Nº 62.129: Schotis de San Javier, y|o — Aut. var. — Int. Kolomeika — Mús. invitado: — Agustín Barcsuk — Dir. Antonio Tarragó Ros — VI|84.
292.609 — Nº 62.128: Por un camino cualquiera, y|o — Aut. var. — Int. Los Patricios — VI|84.
292.610 — Nº 74.173: Canción de caminantes, y|o — Aut. e int. Víctor Heredia César Isella y Cuarteto Zupay — VI|84.
292.611 — Nº 87.047: Romeo y Julieta: Suite Nº 1 — p.Gran Orquesta op. 64|a y|o — (S. Prokofiev) — Dir.: Mistilav Rostropovich — Orq. Nac. Sinfónica de Washington — VI|84.
292.612 — Nº 87.046: Sinfonía Nº 5 — Op. 47 — (D. Shostakovitch) — Dir. Mistislav Rostropovich — Orq. Sinf. Nacional de Washington — VI|84.
292.613 — Nº 67.176: Mil perdones, y|o — Aut. var. — Int. Gal Costa (Baby Gal) — VI|84.
292.614 — Nº 67.173: Amantes latinos y|o —Aut. e int. Gato Barbieri — VI|84.
292.615 — Nº 67.172: Río Ancho, y|o — Aut. var. — Int. y aut. Paco de Lucía — VI|84.
292.616 — Nº 62.126: Sin más patrón que mi canto, y|o — Aut. var. — Int. y aut.: José Ballesteros — VI|84.
292.617 — Nº 818.619-7: Sin más palabras, y|o — (J. Grawford) — Int. Berlin — VI|84.
292.618 — Nº 818.863-7: El infierno se está liberando, y|o — Aut. var. — Int. Kiss — V|84.
292.619 — Nº 818.884-7: Cuando nadie. y|o — Aut. e int. Horacio Guarany — V|84.
292.620 — Nº 822.209-7: El pecado original, y|o — Aut. var. var. — Int. Inxs — V|84.
292.621 — Nº 822.246-7: Sultanes del ritmo, y|o — (M. Knopfler) — Int. Dire Sratis — V|84
292.626 — Nº AR 1498: Imágenes de un sueño (No me falles), y|o — (Alberto J. E. Ledo) — Int.: Alberto Ledo - Flavia Happ y|o — Produce. Sonic Arts Estudios — U.S.A. — CA. San Francisco, X|83 (extranj.).

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial del día 6|7|84.

272.174 — Yo soy como usted — Balada — Letr., edit. Osvaldo Contreras - Alberto Contreras — Bs. As., VII|84.

e. 2|1 Nº 11.889 v. 2|1|85

20 DE NOVIEMBRE DE 1984

2ª Serie

292.739 — El analfabeto enamorado — shake — Mús. Coquito Ramalo-Elemir C. Colombo.
292.740 — La hora de mi amor — canc. — Mús. Coquito Ramalo-Oscar H. Davalle, y|o.
292.749 — La oveja mansa — canc. — Let. Fabio Espinosa.
292.750 — La oveja mansa — canc. — Mús. Fabio Espinosa.
292.751 — Tú, el que más deseo — canc. — Let. Doris Band.
292.752 — Tú, el que más deseo — canc. — Mús. Diana María-Lucas Apestegui.
292.753 — Ahí va la pobre — canc. — Let. Fabio Espinosa.
292.754 — Tú, el que más deseo — canc. — Mús. Fabio Espinosa.
292.755 — Cumbia con la luna — cumbia — Let. Ghino Corrali-Salvador Monte, y|o.
292.756 — Cumbia con la luna — cumbia Mús. Ghino Orrali - Salvador Monte, y|o.
292.757 — El pajarito y la cumbia — cumbia — Let. Ghino Corrali-Salvador Monte.
292.758 — El pajarito y la cumbia — cumbia — Let. Ghino Corrali-Salvador Monte, y|o.
292.759 — Cumbia color café — cumbia — Let. Quique Viola-Ghino Corrali, y|o.
292.760 — Cumbia color café — cumbia — Mús. Quique Viola-Ghino Corrali, y|o.
292.761 — Entre tu amor y el infierno — canc. — Let. Dante Gilardoni-Don Filinto, y|o.
292.762 — Entre tu amor y el infierno — canc. — Mús. Dante Gilardoni-Don Filinto, y|o.
292.763 — -Y ahora qué haré- — canc. — Let. Oscar N. Fresedo.
292.764 — Entre tu amor y el infierno — canc. — Mús. L. Colángelo.
292.765 — Volvería a ser un niño — canc. — Let. Oscar N. Fresedo.
292.766 — Volvería a ser un niño — canc.. — Mús. José L. Colángelo.

e. 2|1 Nº 11.890 v. 2|1|85

21 DE NOVIEMBRE DE 1984

2ª Serie

292.921 — Boletín Informativo de la Sociedad Rural de Rauch — Nº 57 — Bs. As., XI|84, Rauch.
292.922 — La Voz de Sastre — Nros. 113|14 — Sastre, X|84.
292.923 — Gaceta Marinera — Nros. 524|25 — Bs. As., X|84, Pto. Belgrano.
292.924 — Asesorinta — a. 8 — S. M. de Tucumán, XI|84, Trancas.
292.925 — El Luterano — 40 año — J. L. Suárez, X|84.
292.926 — Boletín de la Sociedad Rural de Gral. Paz — Nº 330 — Ranchos, XI|84.
292.927 — Boletín Estadístico — Nros. 1|6 — Bs. As., Cap., XI|84.
292.928 — Pastas Argentinas — Nº 424 — Bs. As., Cap., XI|84.

Inscriptas por Edit. "Pamsco" - Bs. As. IX|84

292.930 — Concierto del silencio — Zamba — Letra Osvaldo Alberto Maldonado.
292.931 — Concierto del silencio — Zamba — Música Daniel Toro.
292.932 — Baile del run dun — Trémolo — Música Daniel Toro - Oscar Cardozo.
292.933 — Lluvia del Antiplano — Yaraví — Música Daniel Toro - Oscar Cardozo.
292.934 — Abro los ojos — Canc. — Música — Euterpe.
292.935 — Abro los ojos — Canc. — Letra — Euterpe.
292.936 — Falta un rey — Canc. — Música — Euterpe.
292.937 — Falta un rey — Canc. — Letra — Euterpe.
292.938 — Un sueño me despierta — Canc. — Música Euterpe.
292.939 — Un sueño me despierta — Letra — Euterpe.

Inscripta por Edit. Pamsco . Bs. As., X|84

292.940 — Guardo para mí — Chamamé — Música Rosendo Arias - Manuel E. Aguirre.
292.943 — Juremos con gloria vivir — Chamamé — Letra Carlos R. Rodríguez.
292.942 — Juremos con gloria vivir — Chamamé — Música Rosendo Arias - Manuel E. Aguirre.
292.941 — Guardo para mí — Letra Carlos R. Rodríguez.

Inscriptas por Piero - José Edit. S.R.L., Bs. As., X|84

292.944 — Sos una joyita — Canc. — Letra Sergio Makaroff.
292.945 — Salto y salto de contento — Canc. — Letra Daniel Mactas - Eduardo Makaroff.
292.946 — No tengo apuro y soy feliz — Canc. — Letra Daniel Mactas - Eduardo Makaroff.
292.947 — Déje su teléfono — Canc. — Letra Daniel Mactas - Eduardo Makaroff.
292.948 — No se tiren con migas — Canc. — Daniel O. Mactas - Eduardo Makaroff.
292.949 — Que gris que es el gris — Canc. — Letra Sergio Makaroff.
292.950 — Nunca estoy aburrido — Canc. — Letra Daniel O. Mactas - Eduardo Makaroff.
292.951 — Manteca al techo — Canc. — Letras Daniel O. Mactas - Eduardo Makaroff.
292.952 — La Estrella de Constitución — canción — Let. Daniel O. Mactas-Eduardo A. Makaroff, y|o.
292.952 — Dónde está Macoco — canc. — Let. Daniel O. Mactas-Eduardo A. Makaroff, y|o.
292.954 — Yo soy inocente — canc. — Let. Daniel O. Mactas-Eduardo A. Makaroff, y|o.
292.955 — Sos una joyita — canc. — Mús. Eduardo Makaroff-Daniel O. Mactas.
292.956 — Salto y salto de contento — canc. — Mús. Eduardo Makaroff-Daniel Mactas.

292.957 — No tengo apuro y soy feliz — canc. — Mús. Eduardo Makaroff-Daniel Mactas.

292.958 — Déje su teléfono — canc. — Mús. — Eduardo Makaroff-Daniel Mactas.

292.959 — No se tiren conmigo — canc. Mús. Daniel O. Mactas-Eduardo A. Makaroff, y|o.

292.960 — Qué gris es el gris — canc. — Mús. Eduardo Makarof-Sergio Makaroff.

292.961 — Nunca estoy aburrido — canc. — Mús. Daniel O. Mactas-Eduardo Makaroff.

292.962 — Manteca al techo — canc. — Mús. Daniel O. Mactas-Eduardo Makaroff, y|o.

292.963 — La Estrella de Constitución — canc. — Música Daniel O. Mactas - Eduardo Makaroff, y|o.

292.964 — -Dónde está Macoco- — canc. — Mús. Eduardo Makaroff.

292.965 — Yo soy inocente — canc. — Mús. Daniel O. Mactas-Eduardo Makaroff.

Por Edit. Melograf — Bs. As. IX|84:

292.966 — Si le pides a la vida — gaita — Letr. Antonio Federico Carrizo.

292.967 — El Tío-Tío — cumbión — Letr. Antonio Federico Carrizo.

292.968 — Bailando la cumbia mimosa — cumbia — Letr. Antonio Federico Carrizo.

292.969 — Porque eres engañera — fox trot — Letr. Antonio Federico Carrizo.

292.970 — Al sonido del Bongo — cumbia — Letr. Antonio Federico Carrizo.

292.971 — Tarantella de la Nonna — tarantella — Letr. Antonio Federico Carrizo.

292.972 — Si le pides a la vida — gaita — Mús. Antonio Federico Carrizo.

292.973 — El Tío-Tío — gaita — Mús. Antonio Federico Carrizo.

292.974 — Bailando la cumbia mimosa — gaita — Mús. Antonio Federico Carrizo.

292.975 — Porque eres engañera — fox trot — Mús. Antonio Federico Carrizo.

292.976 — Al sonido del gongo — cumbia — Mús. Antonio Federico Carrizo.

292.977 — Tarantella de la Nonna — tarantella — Mús. Antonio Federico Carrizo.

292.978 — La gaita del Ta-Ra-Ra — gaita — Mús. Antonio Federico Carrizo.

292.979 — Despidiéndome de ti — balada — Mús. Andrés Bolarsky.

292.980 — Sólo otra vez — gaita — Mús. Andrés Bolarsky.

292.981 — Nueva generación — fox trot — Mús. Andrés Bolarsky.

292.982 — Fiesta latina — Rock — Mús. Andrés Bolarsky.

292.983 — Selva asfaltada — candombe — Mús. Andrés Bolarsky.

292.984 — Amaneciendo contigo — rock — Mús. Andrés Bolarsky.

292.985 — Funk a Leufú — rock — Mús. Andrés Bolarsky.

Por Edic. Orquera — Bs. As. X|84.

292.986 — Qué maravilla desnuda la vida me dio (nostálgica) — balada — Letr. Graciela Carballo-Daniel Magal.

292.987 — A tus antojos — beat — Letr. Justiniano O. Orquera-Armando Peloc.

292.988 — Que un rayo me parta — canc. — Letr. Daniel Magal.

292.989 — Al demonio con su amor — canc. — Letr. Ada Rosa Vecile.

292.990 — Soy un guerrero con furia — balada — Letr. Ada Rosa Vecile.

292.991 — Ella me odia y me ama — beat — Letr. Ada Rosa Vecile.

292.992 — Si es la última vez — canc. Graciela Carballo.

292.993 — Voy camino a casa pensando en ti — beat — Letr. Graciela Carballo.

292.994 — Deseos... te tengo deseos — balada — Letr. Ada Rosa Vecile .

292.995 — Qué maravilla desnuda la vida me dio — balada — Mús. Daniel-Horacio Lanzi.

292.996 — A tus antojos — beat — Mús. Justiniano O. Orquera-Armando Peloc.

292.997 — Que un rayo me parta — canc. — Mús. Daniel Magal.

292.998 — Al demonio con su amor — canc. — Mús. Daniel Magal.

292.999 — Soy un guerrero con furia — balada — Mús Daniel Magal.

293.000 — Ella me odia y me ama — beat — Mús. Daniel Magal.

293.001 — Si es la última vez — canc. — Mús. Daniel Magal-Alejandro Darío.

293.002 — Voy camino a casa pensando en ti — beat — Mús. Daniel Magal-Horacio Lanzi.

293.003 — Deseos... te tengo deseos — balada — Mús. Daniel Magal-Horacio Lanzi.

Por edit. Melograf — Bs. As. XI|84

293.004 — Tal vez una mujer — canc. — Mús. Carlos A. Bottallo-Rubén I. Bottallo.

293.005 — Tu boca me provoca — gaita — Mús. Carlos A. Bottallo-Rubén I. B Bottallo.

293.006 — Trepador y triunfador — canc. — Mús. Carlos A. Botallo-Rubén I. Bottallo.

293.007 — Esperando ese sí — gaita — Mús. Carlos A. Bottallo-Rubén I. Bottallo.

293.008 — Trae tu sombrero y póntelo — cumbia — Mús. Carlos A. Bottallo-Rubén I. Bottallo.

293.010 — Ay, no me digas nada — canc. — Mús. Carlos A. Bottallo-Rubén I. Bottallo.

293.011 — Tal vez una mujer — canc. — Mús. Letr. Carlos A. Bottallo-Rubén I. Bottallo y|o.

293.012 — Tu boca me provoca — gaita — Mús. Carlos A. Bottallo-Rubén I. Bottallo.

293.013 — Trepador y triunfador — canc. — Let. Carlos A. Bottallo-Rubén I. Bottallo, y|o.

293.014 — Esperando ese sí — canc. — Let. Carlos A. Bottallo-Rubén I. Bottallo, y|o.

293.015 — Trae tu sombrero y póntelo — cumbia — Let. Carlos A. Bottallo-Rubén I. Bottallo, y|o.

293.016 — La chica que me quiera — canc. — Let. Oscar Laroca-José A. Sánchez.

293.017 — Ay, no me digas nada — canc. — Let. Carlos A. Bottallo-Rubén I. Bottallo.

Edit. "Melograf" — Bs. As. — VII|84:

293.018 — Amor primero — Mús. Patxi Andion.

293019 — Como un señor — Mús. Patxi Andion.

293.020 — Como un hilo — Mús. Patxi Andion.

293.021 — Carta a mi padre — Mús. Patxi Andion.

293.022 — Canela pura — Mús. Patxi Andion.

293.023 — Amor primero — Let. Patxi Andion.

293.024 — Como un señor — Let. Patxi Andion.

293.025 — Como un hilo — Let. Patxi Andion.

293.026 — Carta a mi padre — Let. Patxi Andion.

293.027 — Canela pura — Let. Patxi Andion.

Por edit. "Prel" S.R.L. — Bs. As. — Dic|83:

293.032 — Eso me pasa por volar — canc. — Mús.: Enrique Londoits-Otero Wilson, y|o.

293.033 — Eso me pasa por volar — canc. — Let. Enrique Londoits-Otero Wilson, y|o.

293.112 — Close-Up — aut. Norberto Luis Bonaparte — edt. Close-Up S.A. — Editora — Bs. As. — XI|84.

293.049 — Banco Publicitario — aut. Alejandro Pomponio — edt. I.E.M. Instituto "Educación Mental" — S. Fe — XI|84 — Rosario.

e. 2|1 Nº 11.981 v. 2|1|85

---

22 DE NOVIEMBRE DE 1984

293.121 — Bancarios del Provincia — rev. Nº 444|46 — Buenos Aires, Capital, XI|84.

293.122 — El Litoral — Nº 22.869 — S. Fe, XI|84.

293.123 — Oportunidades de Negocios. — Nº 3 — Buenos Aires, Capital — XI|84.

293.124 — Navegar — Nº 2 — Buenos Aires, Capital — XI|84.

293.125 — Navegar — Nº 3 — Buenos Aires, Capital — XI|84.

293.126 — Eroticón — Nº 4 — Buenos Aires, Capital — XI|84.

293.127 — Satiricón — Nº 39 — Buenos Aires, Capital — XI|84.

293.128 — Revista Iglesia Presbiteriana San Andrés — Nº 6 — Buenos Aires, Capital — XI|84.

293.129 — Comunidad — Nº 156 — Bs. As., V. Ballester — XI|84.

293.130 — Gaceta Marinera — Nº 526|27 — Buenos Aires, Puerto Belgrano — XI|84.

Inscriptas

293.153 — Auditoría y Seguridad de los Sistemas de Computación — aut. Jorge R. Nardelli — edt. Cangallo — Buenos Aires — X|84.

Por Edit. Albatros - Buenos Aires:

293.154 — Manejo de Rodeos de Cría — aut. Mario A. López Magaldi — Buenos Aires — VIII|84.

293.156 — Yo, Herodes Rey de Israel — aut. Gerardo Mauger de la Branniere — colab.: Silvia Kot — VI|84.

293.157 — Soja: Cultivo, Industrialización, Usos — aut. Aída M. Frankel — VI|84.

293.158 — Tecnología del Cuero — aut. Aída M. Frankel — IX|84.

293.159 — La gaita del ta-ra-rá — gaita Letra: Antonio Federico Carrizo — edt. Melograf — Buenos Aires — IX|84.

293.242 — Boletín Informativo — mens. — a. 38 — prop. Cámara de Empresas con Sucursales — dir.: Víctor Benaderet — Buenos Aires, Capital —

293.224 — Si pues tu — canc. — Letra y edt.: Laureano L. Sánchez — Buenos Aires, XI|84.

293.225 — Si pues tu — canción — Mús. y edit. Laureano L. Sánchez — Buenos Aires — XI|84.

293.205 — Ciencia Médica — bimens. — a. 3 — Nº 2 — prop. Rubén Fernández — dir.: Gerardo Luis Remis — S. M. de Tucumán — IX|84.

293.206 — Tifón — aut. Joseph Conrad — trad. Oscar L. Molina — edt. Alfard — Buenos Aires — I|84.

293.209 — Medidas Cautelares — 1 — aut. Eduardo Néstor de Lazzari — edt.: Librería Edit. Platense — Buenos Aires — IX|84.

293.244 — Absurdo Minuto de Silencio — Aut. Mauro Santamaría (y editor) — Corrientes — X|84.

293.351 — ...Y el Dolor nos dio sus Frutos — aut. Susana Galperín de Farba — edt. Botella al Mar — Buenos Aires — XI|84.

293.364 — Del Tormento a la Libertad (1979|83) — aut. Jorge Wexler — edt. Edic. Corregidor — Buenos Aires — X|84.

293.365 — Azules Horizontes — aut.: María Angélica Montero Mendoza — edt. Botella al Mar — Buenos Aires — X|84.

293.366 — Lo que Debe Saberse del Beagle — aut. Laurio H. Destefani — edt. Platero S. R. L. — XI|84.

293.367 — Vox Evangelii — Anuario — 2ª serie — auts. José Míguez Bonino - J. Severino Croatto - Ricardo Pietrantonio, y|o — edt. Asociación Interconfesional de Estudios Teológicos — Buenos Aires — X|84.

Fonogramas:

Producidos por Tonodisc. S. A. - Buenos Aires - X|84:

293.139 — Nº 8.088: Señora si Ud. supiera, y|o — aut. e Int.: Cacho Castaña.

293.140 — Nº 422.013: Pompa y Circunstancia — y|o — (Elgar) y|o — Int. Erich Kunzel y Orquesta Cincinnati Pops.

293.141 — Nº 422.012: Concierto para Piano y Orquesta Nº 1 — op. 23 — (Tchaikovsky) — Int. Michael Ponti, y|o — dir. Richard Kapp, y|o.

293.142 — Nº 422.011: Poema Op. 25, y|o (Chausson) y|o. — Int. Aaron Rosand (violín) — dir.: Rolf Reinhardt, y|o. — Orquesta var.

293.143 — Nº 422.009: Concierto en Do Mayor p|Mandolina y Orquesta Cuerdas — y|o — (Vivaldi) — Dir.: Jorge Faerber — Orquesta de Cámara de Wurstemberg.

293.144 — Nº 422.008: Concierto Nº 1 — Mi b. mayor — y|o — (Liszt) — Piano: Alfred Brendel — dir.: Michael Gielen.

293.145 — Nº 422.007: Toccata y Fuga en re menor — y|o — Organo: Anthony Newman — (Bach).

293.146 — Nº 422.006: Siete Bagatelas, y|o — (Beethoven) — piano: Alfred Brendel.

293.147 — Nº 422.005: Canon para 3 Violines y Continuo — y|o — (Pachelbel) — y|o — Int. Manfredini & Torelli — dir.: Jorg Faerber — Orquesta de Cámara de Wuttemberg.

293.148 — Nº 422.004: Danza Eslava op. 46 Nº 1 — Do mayor — y|o — (Dvorak) — y|o — Int.: (No fig.)

293.143 — Nº 422.003: Concierto p|Piano en Fa — y|o — (Gershwin) — Int.: Eugene List — dir.: Samuel Adler — Orquesta Sinf. Radio de Berlín.

293.150 — Nº 422.002: Sinfonía Nº 3 op. 55 — Heroica (Allegro) — y|o — (Beethoven) — Int. Alfredo Brendel — Jascha Horenstein, y|o.

293.151 — Nº 422.001: Obertura de El Empresario — y|o — (Mozart) — dir. Jurg Faerber - Walter Klein — y|o.

293.152 — Nº 422.001: Danzas Eslavas op. 46 y op. 72 — (Dvorak) — dir. Antal Dorati — Orquesta Sinf. Bamberg.

e. 2|1 Nº 11.892 v. 2|1|85

---

26 DE NOVIEMBRE DE 1984

2ª Serie

293.512 — Revista Dirigencia — Nº 35 — Bs. As., Cap. — XI|84.

293.513 — Esnea — Nº 2.707|18 — Bs. As., Cap. — XI|84.

293.514 — Editorial Guía General de Licitaciones y Presupuestos S.R.L. — Nº 4.974|91 — Bs. As., Cap. — X|84.

293.515 — Señales — Rev. Bigliográfica Nº 185 — Bs. As., Cap. — XI|84.

Inscriptas:

293.519 — La Tierra — quincen. — número 7.008 — prop. Federación Agraria Argentina — dir.: Humberto Volando — Bs. As., Cap. — XI|84.

293.517 — Surge — seman. — a. 35 — Nº 1.651 — prop. dir. Antonio Luis Stolfi — Bs. As. — XI|84 — La Plata.

293.518 — Anacreonte — bimens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Fundación Carmen Rosa Ulivarri de Etchart — dir.: María del Carmen Etchart de Zambrano-Emilia P. de Zuleta Alvare, y|o — Salta, Capital — IX|84.

Por Edit. "Polito" — Bs. As. — XI|84:

293.520 — Recordando con nostalgia — tango — Let. H. Orlando Silva.

293.521 — Recordando con nostalgia — tango — Mús. Oscar de la Fuente.

293.522 — Un corazón que no olvida — Let. H. Orlando Silvia.

293.523 — Un corazón que no olvida — tango — Mús. Oscar de la Fuente.

293.524 — En eterna promesa de amor — vals — Let. H. Orlando Silva.

293.525 — En eterna promesa de amor — vals — Mús. Oscar de la Fuente.

293.526 — El Gran Ferrucci — aut. Raúl Brambilla — Representada en Centro Cultural San Vicente — Bs. As. — V|84.

293.527 — La Escuela de Hadas — aut. Conrado Nalé Roxlo — adapt.: Susy Lan — Repres. en Centro Cultural S. Martín — Bs. As., Cap. — VII|83.

293.528 — Los cuentos de Agustina — aut. Hilda Orlinda Oates — Public. en ttro. C. C. Gral. San Martín — Bs. As., Cap. — VI|83.

293.529 — Alicia en el país de los robots — aut. Edith Le Bas — Repres. en Hogar de Ciegos — Bs. As., Morón — XII|82.

293.530 — Una mágica aventura — aut. Emilio Walter Urdapilleta — Representada en Centro Cultural S. Martín — Bs. As., Cap. — IX|83.

293.531 — Levántate y anda — aut. Armando Discépolo — adapt. Franca Beatriz Tosato — Repres. en Ttro. Colonial — Bs. As., Cap. — IX|84.

293.532 — El fin del viaje — aut. Ricardo Piglia — adapt. Emilio Alfaro-Rafael Filippelli — Publicada por Canal 11 — T.V. — Bs. As., Cap. — VIII|84.

293.533 — Pero estoy vivo — aut. Aída Bortnik — Public. por Canal 13 — T.V. — Bs. As., Cap. — I|84.

293.534 — Dos vidas y un destino — aut. Alma De Cecco-Sergio De Cecco — Publicada por Canal 13 — Bs. As., Cap. — I|84.

293.535 — Sinfonía Pastoral — aut. Liliana Heker — adapt. María José Campoamor — Publicada por ATC Canal 7 — T.V. — Bs. As., Cap. IX|84.

293.536 — Una pareja de cierta edad — aut. Pedro Orgambide — Publicada por ATC Canal 7 — T.V. — Bs. As., Cap. — IX|84.

293.537 — Los sketchs de Nelly Láinez — aut. Hugo Storni — Public. por Canal 9 — T.V. — Bs. As., Cap. — VI|84.

293.538 — Veinticuatro horas antes del descubrimiento — aut. Marcia Cerretani — Public. por Canal 13 — T.V. — Bs. As., Cap. — III|84.

293.539 — Historias de la Argentina secreta — Aut.: Manuel Roberto Vacca-Otelo Antonio Borroni — Public. por ATC Canal 7 — Bs. As., Cap. IV|84.

293.540 — Las acciones privadas — Aut.: Carlos Somigliana — Publicada por Canal 7 TV — Bs. As. — Cap. VII|94.

293.541 — La culpa de Gardel — Aut.: Gius — Publicada por Canal 7 TV — Bs. As. — Cap. — IV|84.

293.542 — El destape — Aut.: Guillermo González Arcila — Irradiada por LS 10 - Radio del Plata — Bs. As. — Cap. IV|84.

293.543 — Sábado P. M. — Aut.: Guillermo González Arcila — Irradiada por LS 10 - Radio del Plata — Bs. As. — Cap. — IV|84.

293.544 — El cigarro — Aut.: Rosa Fabbri — Irradiada por LR 1 - Radio El Mundo — Bs. As. — Cap. V|84.

293.545 — El último padre — Aut.: Rodolfo Eduardo Braceli — Representada en Enacoteca de Giol — Mendoza, ciudad — VI|84.

Por Edit. Sudamericana — Bs. As.:

293.558 — La pampa gringa — La colonización agrícola en Santa Fe —1870|95— Aut.: Ezequiel Gallo — 2ª Edic. — Bs. As. — VIII|84.

293.559 — Perón y el G.O.U. — Aut.: Anónimo — Compilac. y comentarios: Robert A. Potash — 2ª Edic. — Trad.: Anónima — VII|84.

293.560 — Zoo loco — 5ª Edic. — Aut.: María Elena Walsh — Dib.: Vilar — XI|83.

293.561 — Sobre la identidad iberoamericana — Aut.: José Luis De Imaz — VIII|84.

293.562 — El gajo de Enebro — Aut.: Eduardo Mallea — VIII|84.

293.563 — Cuentos norteamericanos de los años '70 — Selecc. e introducc.: William Abrahams — Trad.: Carlos Gardini — Auts.: Leonardo Michaels-Judith Rascoe, y|o — Tít.: Robinson Crusoe Liebowitz y|o — VIII|84.

293.564 — El club de los enigmas — Aut.: Isaac Asimov — Trad.: Lucrecia Moreno de Sáenz. — VII|84.

293.565 — Chaucha y palito — Aut.: María Elena Walsh — Dib.: Vilar — 3ª Edic. — IV|84.

293.566 — Cómo suprimir las preocupaciones y disfrutar de la vida — Aut.: Ale Carnegie — Trad.: Miguel de Hernani — 48ª Edic. — VII|84.

293.567 — Fantasmas de lo nuevo — Aut.: Ray Bradbury — 8ª Ed. — Trad.: Aurora Bernárdez — VIII|84.

293.568 — El hombre ilustrado — Aut.: Ray Bradbury — Trad.: Francisco Abelenda — 15ª Edic. — VI|84.

293.570 — El libro de las verdades. Breviario. ¡A los hijos de la Tierra! (Como si os hablara el Maestro) y Fragmentos filosóficos — Aut.: Jane Authievre — Edit.: Ediciones Tres Tiempos S.R.L. — I|84 — Bs. As.

293.578 — Psiquiatría forense en el derecho penal — T. III — Aut.: Vicente P. Cabello — Edit.: Hamurabi — III|84.

293.583 — Coincidencia — Mens. — a. 1 — Nº 5 — Prop.: Guillermo Antonio Celi — Dir.: Guillermo Celi — San Luis, Cap. — VII|84.

293.617 — Tres tratados: Poimandres. La llave. Asclepios — Aut.: Hermes Trismegisto — Trad.: Francisco de P. Samaranch — Edit.: Aguilar — 2ª, Ed. — Reimpr. — Bs. As. — IX 84.
293.618 — Principios del conocimiento humano — Aut.: George Berkeley — Trad.: Pablo Masa — 2ª Reimpr. — Bs. As. — VIII 84.
Edit. Bruguera — Bs. As.:
293.619 — El libro de todos los engaños. Aut.: Vicente Battista — VIII|84.
293.620 — Recuerdo de la muerte — Aut.: Miguel Bonasso — III|84.
293.621 — Toribio de Luzuriaga: prócer de la independencia americana — Aut.: Aníbal Jorge Luzuriaga (y editor) — Bs. As. — IX|84.
293.640 — Nueva historia argentina — 4 tomos — Aut.: Gustavo Gabriel Levene — Edit.: Osvaldo Raúl Sánchez Teruelo S. A. — Bs. As. — IX|84.
293.643 — A dónde vas... — Aut.: Julio Benito y editor —Bs. As. — X|84.
293.647 — La diáspora — Aut.: Daniel Chirom — Edit.: Edic. Libros de Tierra Firme — Bs. As. — IX|83.
293.685 — Lustrado de maderas — Aut.: Jacques Rival — Edit.: Cosmopolita — Bs. As. — XI 80.
293.691 — Rumbos nuevos — t. 2 — Cien audiciones radiales — Aut. y Edit.: p. Angel Castellaro — Sdb. — Salta — X 84.
e. 2|1 Nº 11.894 v. 2|1|35

28 DE NOVIEMBRE DE 1984

293.976 — La Nueva Provincia — Nº 29.458|518 — Bs. As. XI|84 B. Blanca
293.977 — Fin de Semana — Nº 356|64 — Bs. As. XI|84 B. Blanca
293.978 — Totopolos — Bs. As. XI|84 B. Blanca
293.979 — El Agrario — Nº 48 — Bs. As. XI|84 Junín
293.980 — Boletín Bon — Nº 350|71 — Bs. As. XI|84 Chascomús
293.981 — Laikas — El Tiempo — Nº 691 — Bs. As. XI|84 Avellaneda
293.982 — Elevación — Nº 92 — Córdoba — XI|84 Argüello
293.983 — Revista del Instituto de la Cooperación - Fundación Educacional — Nº 2 Santa Fe, Rosario XI|84
293.984 — Boletín S.A. de Hacendados de Rafaela — Nº 359 — S. Fe, Rafaela X|84
293.985 — Señales — Nº 185 — Bs. As. Cap. XI|84
Inscriptas:
294.031 — Fauna y Flora. Provincia del Chaco; Aves — aut. anónimo — asesor Alberto Ruiz — edit. Exequiel Martínez — Chaco, Resistencia IV|80
294.032 — El día más negro de la Royal Navy — aut. y edit. Exequiel Martínez — Edit. Chaco, Resistencia VI|84
Por edit. Piero-José Editores S.R.L. Bs. As. X|84:
294.033 — Oh, sí esta vida, sí, es para mi — rock and roll — letr. Pajarito
294.034 — Dime si hay sol — rock and roll — letr. Pajarito
294.035 — No puedo darte más que blues — blues — mús. Pajarito
294.036 — Abajo con Lucifer — rock and roll — letr. Pajarito
294.037 — Pintando un rock and roll — letr. Pajarito
294.038 — Dame tu mejor canción — rock and roll — letr. Pajarito
294.039 — Ella es América del Sur — rock and roll — letr. Pajarito
294.040 — Maravilloso y real — rock and roll — letr. Pajarito
294.041 — Oh, sí esta vida, sí, es para mi — rock and roll — mús. Pajarito
294.042 — Dime si hay sol — rock and roll — mús. Pajarito
294.043 — No puedo darte más que blues — blues — letr. Pajarito
294.044 — Abajo con Lucifer — rock and roll — mús. Pajarito
294.045 — Pintando un rock and roll — rock and roll — mús. Pajarito
294.046 — Dame tu mejor canción — rock and roll — mús. Pajarito
294.047 — Ella es América del Sur — rock and roll — mús. Pajarito
294.048 — Maravilloso y real — rock and roll — mús. Pajarito
294.049 — El Pasado y el Presente de la Yerba Mate — aut. y edit. Antonio Bierzychudek — Bs. As. XI|84
294.051 — Flora Tristán, la Visionaria — aut. Silvina Bullrich — edit. Río Inmóvil Ediciones S.A. — Buenos Aires XII|82
294.055 — Cuadernos de Geohistoria Regional. La Actividad Azucarera en el Nordeste (1870-1930) — Nº 9 — aut. Mirta Beatriz Ramírez — edit. Instituto de Investigaciones Geohistóricas — Chaco VIII|84 Resistencia
294.056 — La Mano ante el Libro — aut. Pedro N. Ciocchi — dib. Martha Brea — edit. Ciocchi — Buenos Aires X|84 vol. 4
294.071 — Ondas-Masa-Energía — aut. y edit. Vittorio T. Bonavera — Bs. As. XI|84
294.085 — Memoria de los Días — aut. Betty Weisz — edit. Edic. Agon — Buenos Aires VII|84
294.123 — Tierra del Fuego — Tour fotográfico a todo color — aut. Ricardo Luis Molinari — edit. Gráfica S.A. — Bs. As. VI|84
294.201 — Tenis Privado — quincen. — Nº 1 — prop. dir. Luis N. Cúneo-Cello Voyzuk — Bs. As., Cap. 2ª quincena XI|84
e. 2|1 Nº 11.896 v. 2|1|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 3.018.003 y 3.023.132 y de u$s 10.000 Nros. 5.007.319|320; 5.015.602 y 5.015.656, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 3.255 e. 18|12|84 Nº 27.978 v. 17|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.722.430; 1.193.448|450; 1.798.795|796; 1.812.054|056; 1.816.096|099 1.832.104; 1.852.741|744; 1.961.405|406; 2.044.887 y 2.057.697 y de u$s 500 Nº 2.406.176, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1984.
$a 3.720 e. 21|12|84 Nº 28.470 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.608.973, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 2.604.— e. 6|12|84 Nº 26.622 v. 7|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.322.995, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 2.604.— e. 20|12|84 Nº 28.309 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.350.575 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 2.604 e. 17|12|84 Nº 27.751 v. 17|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.478.544 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.143 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 4.375 Nros. 817.745|754 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1984.
$a 2.728 e. 27|12|84 Nº 28.768 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.890.684 y 2.174.468, de u$s. 500 Nº 2.466.277 y de u$s. 1.000 Nros. 1.023.868; 1.096.775; 2.663.915 y 2.855.769 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1984.
$a 3.410 e. 27|12|84 Nº 28.793 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 750 Nros. 19.223|224 y de u$s. 3.750 Nro. 109.963, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.
$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.225 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.041.839 y de u$s. 5.000 Nro. 1.397.000, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 2.728 e. 19|12|84 Nº 28.113 v. 21|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 números 1.783.929.930, con cupón número 5 y siguientes adheridos; de u$s 100 Nros. 1.783.927|928; de u$s 500 Nro. 2.310.800 y de u$s 1.000 Nros. 1.060.393.394, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos
$a 3.565 e. 28|12|84 Nº 28.684 v. 28|1|85

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Expediente Nº 5.144|84

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, **para la contratación de un servicio de refrigerio,** según especificaciones del pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 856, Capital, en días hábiles de 12 a 20 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 2|1 Nº 11.959 v. 10|1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras.
Apertura el 24 de enero de 1985 a las 11.
Llámase a Licitación Pública Nº 25|84 para el arrendamiento de máquinas fotocopiadoras con la provisión de materiale de consumo imprescindibles para su normal funcionamiento desde su adjudicación y hasta el 31|12|85, con opción a dos renovaciones de un año cada una.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Depto. de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707) de 10 a 16.
e. 2|1 Nº 11.960 v. 8|1|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 1374|84

OBJETO de la licitación: **Adecuación local de vigilancia de entrepiso.**
Lugar y fecha de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso C, Capital Federal, el día 16 de enero de 1985 a las 12 horas.
e. 2|1 Nº 11.961 v. 3|1|85

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 35|84, **con el objeto de: Adquirir placas radiográficas.**
La apertura se llevará a cabo el día: 11 de enero de 1985 a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.
e. 2|1 Nº 11.962 v. 3|1|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|85 **por el mantenimiento integral de Sistemas B.L.U. a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|85 con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 15 de enero de 1985 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 2|1 Nº 11.963 v. 3|1|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20|85 **por la locación de un equipo fotocopiador con destino a la División Despacho de esta Administración Nacional.**
Apertura: Día 10 de enero de 1985, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 2|1 Nº 11.964 v. 3|1|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27|85 **por el mantenimiento del sistema de aire acondicionado central, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 14 de enero de 1985 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 2|1 Nº 11.965 v. 3|1|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28|85 **por el mantenimiento de 119 equipos individuales de aire acondicionado, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 16 de enero de 1985 a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 2|1 Nº 11.966 v. 3|1|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30|85 **por el mantenimiento y limpieza de máquinas de escribir y calcular - Casa Central y dependencias, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|85 con opción a dos meses más en las mismas condiciones.**
Apertura: Día 14 de enero de 1985 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 2|1 Nº 11.967 v. 3|1|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Adquirir bujes en fundición nodular.
Apertura: 10 de enero de 1985, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 2|1 Nº 11.968 v. 3|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 5|85

OBJETO: Adquirir 335 mts. aprox. de cable de acero negro común.
Apertura: 11 de enero de 1985, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 2|1 Nº 11.969 v. 3|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 6|85

OBJETO: Construcción y montaje de cañerías para ventilación de motores eléctricos, colocación de sensores y protección eléctrica sistema electromecánico de freno, de diez motores eléctricos, ubicados en Elevador V, Pto. Ing. White.
Apertura: 23 de enero de 1985, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse y|o consultarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 35|79, 2º piso, Capital Fe-



deral, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 972.

e. 2|1 Nº 11.970 v. 15|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Servicio de Laboratorios

OBJETO: Solicita adquisición de 2.000 animales bovinos.

Apertura: 15|1|85, a las 11 horas, en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, C.C. 56, Esquel, Pcia. de Chubut.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, y en Antártida Argentina 622, Esquel, Pcia. de Chubut (Sr. Reginaldo Hammond).

e. 2|1 Nº 11.971 v. 10|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31|84

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Solicita Adq. de 2.000 tn. de heno de alfalfa.

Apertura: 16|1|85, a las 11 horas, en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias, Colombia 126, Trelew, Chubut.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 2|1 Nº 11.972 v. 11|1|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 44|84
Expediente Nº 3.606|84

OBJETO: Venta de lotes en Cerro Bandurrias, Parque Nacional Lanín, Zona Lacar, San Martín de los Andes (Pcia. del Neuquén), con la obligación de realizar un salón comedor con capacidad mínima de 100 personas y locales.

Apertura: El día 4 de febrero de 1985, a las 15 horas.

Lugar de apertura: Simultáneamente en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal, y en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sito en San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Retiro de pliegos: En los lugares de apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Técnica y Científica, Avda. Santa Fe 690, Capital Federal, piso tercero, T.E. 311-4250.

Valor del pliego: Pesos argentinos mil quinientos ($a 1.500).

e. 2|1 Nº 11.973 v. 3|1|85

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 486-DE-84

Llámase a Licitación Pública Nº 70|1984 **para la prestación de un servicio integral de vigilancia, comprendiendo personal de a caballo, perros guardianes con sus correspondientes guías, por el período comprendido entre el día 20|2|85 al 20|8|85.**

Fecha de apertura: 24 de enero de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 22 de enero de 1985.

Valor del pliego: $a 1.500.

e. 2|1 Nº 11.974 v. 4|1|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|85

OBJETO: Adquisición de estopa vegetal y tela de liencillo de algodón.

Apertura: 21|1|85. Hora: 9.

Valor del pliego: $a 350.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 2|1 Nº 11.975 v. 10|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de enero de 1985, a las 15 horas, en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), para contratar **el arriendo de un inmueble construido o a construir —en este caso con vidrieras—, destinado al traslado y funcionamiento de la "Sucursal 33" (Buenos Aires).**

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Corrientes 172, 6º piso, Of. 643, Correo Central (BA), de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e. 2|1 Nº 11.976 v. 11|1|85

Secretaría de Recursos Hídricos

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Contratación, provisión y colocación de un tabique divisorio en la sala de computación del Organismo.

Apertura: 7 de enero de 1985, 14 horas, oficina Compras y Licitaciones, Libertad 836, 1º piso.

El pliego se encuentra a disposición de los interesados en el horario de 13 a 19 horas.

e. 2|1 Nº 11.977 v. 2|1|85

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 17.069-L-1984

Licitación Pública Nº 115|85 **para contratar la provisión de herramientas e instrumental de medición.**

Precio del pliego: $a 100.

Presentación propuestas: 11 de enero de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 11.992 v. 4|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 14.127-L-1984

Licitación Pública Nº 116|85 **para contratar la provisión de madera, compensado, aglomerado, etc.**

Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 11 de enero de 1985 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 11.993 v. 4|1|85

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 85|5 C.C. — **OBJETO: Aceros perfil ángulo serie métrica.**

Apertura: Día: 16|1|85. Hora: 13.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº M. 85|14 C.C. — **OBJETO: Repuestos para locomotoras General Motors.**

Apertura: Día 16|1|85. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº M. 85|10 C.C. — **OBJETO: Aceros al carbono perfil ángulo serie inglesa.**

Apertura: día 17|1|85 Hora: 13.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº M. 85|12 C.C. — **OBJETO: Acero al carbono en planchuelas.**

Apertura: día 17|1|85. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento. Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

LINEA METROPOLITANA

Prórroga: Comunícase que la Licitación Pública Nº E. 84|11 (U) (Provisión e instalación de Telecomando en S E Barrufaldi) Prevista para el 7|1|85 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 7|2|85 a las 13 horas.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina Apertura y Consulta de Pliegos, calle San Martín 760, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1566|85. — **OBJETO: Hilos y panas para tapizados.**

Apertura: día 11|2|85. Hora: 10.

Valor del Pliego: $a 1.200.

Licitación Pública Nº 1567|85. — **OBJETO: Repuestos para vagones y coches; manga de freno.**

Apertura: día 11|2|85. Hora. 11.

Valor del Pliego $a 5.000.

Licitación Pública Nº 1570|85. — **OBJETO: Papel para dibujo y papel heliográfico.**

Apertura: día 12|2|85. Hora: 10.

Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1571|85. — **OBJETAO: Elementos para señales automáticas; máquina eléctrica, resistores, unidad óptica, etc.**

Apertura: día 12|2|85. Hora: 11.

Valor del Pliego: $a 400.

Licitación Pública Nº 1572|85. — **OBJETO: Repuestos para vagones y coches,**

Apertura: Día 13|2|85. Hora: 10.

Valor del Pliego: $a 3.300.

Licitación Pública Nº 1578|85. — **OBJETO: Alambres, cables de acero y tejido de alambre.**

Apertura: 13|2|85. Hora: 11.

Valor del Pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1579|85. — **OBJETO: Junta, rueda, escuadra horizontal, etcétera.**

Apertura: día 14|2|85. Hora: 10.

Valor del Pliego: $a 1.900.

Licitación Pública Nº 1580|85. — **OBJETO: Bulón para eclisa, perno para silla de cambio.**

Apertura: día 14|2|85. Hora: 11.

Valor del Pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1581|85. — **OBJETO: Carburo de calcio tipo II.**

Apertura: día 15|2|85. Hora: 10.

Valor del Pliego: $a 4.000.

Licitación Pública Nº 1583|85. — **OBJETO: Materiales para señalamiento, resorte e indicador completo.**

Apertura: día 15|2|85. Hora: 11.

Valor del Pliego: $a 1.500.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras. Oficina Venta de Pliegos. Alianza. Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30.

e. 2|1 Nº 11.978 v. 4|1|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.592

OBJETO: Gasoducto Villa María - Gral. Cabrera con Derivación a Hernando.

Apertura Simultánea: en Administración Central (Bs. As.) y Administración Córdoba.

Fecha de apertura: 29|1|85, a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $a 1.000.000.000.

Valor de la documentación: $a 22.000.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, y/o en Ituzaingó 768|774, Córdoba de 7,30 a 13,30 horas.

e. 2|1 Nº 11.979 v. 3|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Expediente Nº 216.966

Licitación Pública **para la concesión de un espacio destinado al servicio de cafetería, comedor y bar en la Planta Baja de esta Facultad.**

Fecha de apertura: 26 de diciembre de 1984 a las 15 horas.

Prórroga de la fecha de apertura prevista inicialmente para el día 21 de enero de 1985 a la misma hora.

Informes: Departamento de Compras y Suministros, 3º Pabellón, 4º piso, Ciudad Universitaria, T.E.: 782-8899.

e. 2|1 Nº 11.980 v. 2|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 2
Expte.: Nº 41.715|7

OBJETO: Alquiler fotocopiadora.

Apertura: 10|1|85, 10 horas. En el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 2|1 Nº 11.981 v. 3|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Anticipada Nº 1|85

Llámase a Licitación Pública de Precios Anticipada, para el día veinte (20) de Enero de 1985 a las once (11) horas, **para la provisión de: Un Microscopio Electrónico de Barrido; Un Equipo de Microsonda Electrónica; Un Equipo de Espectrometría de Absorción Atómica, utilizando el método de excitación por Plasma de Acoplamiento Inductivo por Radiofrecuencia (ICP) para análisis secuencial; Un Pantógrafo de Proyección Optica; Un Equipo de Prospección Minera por métodos geofísicos tipo Electromagnetómetro; Un Equipo de Geofísica de tipo Polarización Inducida (IP); Un Equipo de Geofísica para mediciones Sísmicas de Refracción; con destino al Instituto de Investigaciones Mineras de esta Casa de Altos Estudios de acuerdo con las tramitaciones obrantes en Expedientes Nros. 03-1681|1696|1729-I-1984.**

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Avda. J. I. de la Roza 391, Este, 5º Piso, 5400 San Juan.

Detalle y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan, en Buenos Aires, con domicilio en calle Sarmiento 1462, 4º piso, "B", Capital Federal.

e. 2|1 Nº 11.994 v. 11|1|85

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, para el día 10|1|85, a las 14 horas, **con el objeto de contratar la locación de equipos fotocopiadores por el período febrero-julio de 1985,** con destino a diversas dependencias de esta Secretaría.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Gral. Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 100.

e. 2|1 Nº 11.982 v. 8|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 036|85
Expte.: Nº 783-00849830-98

OBJETO: adquisición de formularios 352 bis.

Apertura: 30 de enero de 1985, a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bmé. Mitre Nro. 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 2|1 Nº 11.983 v. 11|1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|85 para el día 8 de enero de 1985, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Contratación del servicio de transporte de caudales,** con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones, sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|1 Nº 11.984 v. 3|1|85

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 308
Expediente Nº 382|84

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85 **para contratar el servicio de comedor por el suministro de raciones en cocido a suministrarse diariamente en el Centro Deportivo Nacional, sito en Republiquetas 1050, Capital Federal.**

Fecha de apertura: 14 de enero de 1985, a las 16 horas.

Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 11.985 v. 11|1|85

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 308
Expediente Nº 383|84

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, **para contratar el servicio de parquizado en el Centro Deportivo Nacional sito en Republiquetas 1050, Capital Federal.**

Fecha de apertura: 11 de enero de 1985, a las 16 horas.

Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 11.986 v. 3|1|85

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

INSTITUTO MARIA DEL PILAR BORCHEZ DE OTAMENDI
Expediente Nº 23.811|84

Llámase a Licitación Pública Nº 35|85, para el día 11 de enero de 1985, a las 14 horas, **con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "María del Pilar Borchez de Otamendi", Donato Alvarez 550, Capital Federal, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1985.**

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del Menú: $a 3.000.

e. 2|1 Nº 11.987 v. 8|1|85

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Ventas: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- Nº 159 - Ley Nº 21.541
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 70.—
- Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
  BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 70.—
- Nº 169 - Ley Nº 21.695
  FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 70.—
- Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
  DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... $a 70.—
- IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t. o. en 1977). Reglamentación .... $a 70.—
- Nº 173 - Decreto Nº 830/78
- Nº 177 - Ley Nº 21.839
  ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo régimen $a 70.—
- Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
  PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) .... $a 175.—
- Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
  PROCEDIMIENTOS FISCALES. Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) .... $a 70.—
- Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
  REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
  Aprobación del régimen .... $a 70.—
- Nº 189 - Ley Nº 22.192
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 70.—
- Nº 190 - Ley Nº 22.193
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 70.—
- Nº 191 - Decreto Nº 640/80
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 70.—
- Nº 193 - Ley Nº 22.208
  INVERSIONES EXTRANJERAS
  Se introducen modificaciones a la Ley número 21.382 .... $a 70.—
- Nº 194 - Resolución Nº 192/80
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Apruébase el ordenamiento de la Ley número 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 70.—
- Nº 195 - Ley Nº 22.248
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $a 140.—
- Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... $a 70.—
- Nº 197 - Ley Nº 22.259
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... $a 157,50
- Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .... $a 70.—
- Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 2.294 .... $a 122,50
- Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ..... $a 105.—
- Nº 204 - Ley Nº 22.364
  IMPUESTOS DE SELLOS
  Modificaciones .... $a 105.—
- Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
  NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 140.—
- Nº 209 - Ley Nº 22.421
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 105.—
- Nº 211 - Ley Nº 22.434
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... $a 350.—
- Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 245.—
- Nº 213 - Decreto Nº 671/81
  IMPUESTO DE SELLOS
  Texto ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 70.—
- Nº 214 - Decreto Nº 691/81
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... $a 70.—
- Nº 216 - Ley 22.431
  DISCAPACITADOS
  Sistema de Protección Integral .... $a 70.—
- Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y remuneración de la capacidad productiva de los suelos .... $a 87,50
- Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado .... $a 472,50
- Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... $a 87,50



INSTITUTO URSULA LLONA DE INCHAUSTI
Expediente Nº 22.484|84

Llámase a Licitación Pública Nº 36|85, para el día 11 de enero de 1985, a las 15 horas, **con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido**, con destino al Instituto "Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2048, Capital Federal, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1985.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del Menú: $a 3.000.

e. 2|1 Nº 11.988 v. 3|1|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 146|84

OBJETO: Provisión pinturas.

Apertura: 11|1|85, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 15 horas.

Sin cargo.

e. 2|1 Nº 11.989 v. 3|1|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 147|84

OBJETO: Provisión de herramientas.

Apertura: 14|1|85, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.

Sin cargo.

e. 2|1 Nº 11.990 v. 4|1|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 8|85

OBJETO: Locación de un inmueble **destinado a la instalación del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro (Buenos Aires).**

Apertura: 10|1|85, a las 9 horas.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6.090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 2|1 Nº 11.991 v. 3|1|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 26, **Expediente Nº 30.757, por la ejecución de la obra Edificio Servicio Médico, 2ª Etapa, Centro Atómico Constituyentes.**

Apertura: 25 de enero de 1985, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: Pesos argentinos treinta millones ($a 30.000.000). Con I.V.A.

Valor del pliego: Pesos argentinos tres mil quinientos ($a 3.500).

Llámase a Licitación Pública Nº 27, **Expediente Nº 30.754, por la ejecución de la obra Usina, subestaciones transformadoras. Centro de distribución y redes de M.T. y B.T. Centro Atómico Constituyentes.**

Apertura: 25 de enero de 1985, a las 11 (once) horas.

Presupuesto oficial: Pesos argentinos noventa y cinco millones ($a 95.000.000).

Valor del pliego: Pesos argentinos cuatro quinientos pesos ($a 4.500).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 17|12|84 Nº 11.591 v. 8|1|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Suministros Nº 03|85

Fecha de apertura: 17 de enero de 1985 a las 10 horas.

Por la provisión de: 8.965 cajones de madera para contenedores de cartón sobre camión en FMPE "VM" Villa María (Cba.).

Consultas y retiros de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María (Cba.) o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 20.000 (veinte mil).

e. 31|12|84 Nº 11.957 v. 10|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: **Adquisición de cuarenta mil veinte kilogramos grafito en Polvo.**

Apertura: 29 de enero de 1985, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 4.000 (pesos argentinos cuatro mil).

e. 28|12|84 Nº 11.938 v. 9|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
4612 Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 03|85

OBJETO: **Por la provisión de 12.000 (doce mil) toneladas de dolomita a granel, de una granulometría comprendida entre 40 (cuarenta) y 100 (cien) milímetros.**

Apertura: 29 de enero de 1985, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil).

e. 28|12|84 Nº 11.928 v. 9|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Suministros Nº 04|85

Fecha de apertura: 16 de enero de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: **Por la provisión de 43.210 contenedores estancos de cartón para elementos de munición sobre camión de FMPE "VM", Villa María (Cdba).**

Consultas y retiros de pliegos en Fábrica militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María (Cdba.), o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 20.000 (veinte mil pesos argentinos).

e. 28|12|84 Nº 11.929 v. 9|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública 1.501|85, fecha de apertura 25 de enero de 1985, a las 12.30 horas, por: **Reparación de dos (2) tornos especiales "Hasse Wrede". Modelo TDA 11.**

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicio Ingeniería de Compras.

Valor del pliego: $a 700 (pesos argentinos setecientos).

En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero, a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar al pliego licitario (cotización), el correspondiente recibo.

e. 27|12|84 Nº 11.900 v. 8|1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31|84 **con el objeto de remodelar el área de Quirófanos del 7º piso, Departamento Centro Asistencial, sito en Lavalle 1686, Capital Federal.**

La apertura se llevará a cabo el **día 25 de enero de 1985, a las 16 horas.**

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado".

Pliego de condiciones: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Of. 224, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: Cuatrocientos pesos argentinos ($a 400).

Presentación y apertura de las ofertas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Of. 224, Capital.

e. 28|12|84 Nº 11.930 v. 11|1|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 43-84

OBJETO: **Provisión de: 1) Un procedimiento para la formulación de planes de sistemas y su implantación en la institución. — 2) Una metodología para el desarrollo integral de sistemas de información.**

Apertura: 8 de febrero de 1985 a las 11 horas, en la división Compras, Adm. Central, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos: En la div. Compras, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 20|12|84 Nº 11.753 v. 2|1|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|85 **por el servicio de limpieza del Edificio Central y dependencias**, a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31|12|85, con opción a dos meses más en las mismas condiciones.

Apertura: día 11 de enero de 1985 a las 16.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|12|84 Nº 11.754 v. 2|1|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|85
Expte. Nº 7.390|84

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de enero de 1985 a las 16 horas **por el arrendamiento de un sistema de fotocopiación.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19.

e. 26|12|84 Nº 11.8[illegible] v. 8|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

OBJETO: **Licitación Pública Nº 159|84, "provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de agua industrial y construcción de tanque de agua potable en Unidad 1 - Puerto Nuevo de Buenos Aires."**

Presupuesto oficial: $a 57.200.000.

Apertura: 15 de enero de 1985 a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previo pago de la suma de $a 28.600.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 14|12|84 Nº 11.554 v. 7|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: **Contratar el ensobramiento de dinero correspondiente a sueldo del personal.**

Apertura: 14 de enero de 1985, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 71|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1985, 5º piso, Rosario, y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso, de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1985, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nac. de Granos y de los proponentes que concurran, a la dirección mencionada en primer término.

e. 24|12|84 Nº 11.862 v. 4|1|85

Subsecretaría de Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expte.: Nº 486-DE-84

Llámase a Licitación Pública Nº 70, 1984, para **la Prestación de un servicio integral de vigilancia, comprendiendo personal de a caballo, perros guardianes con sus correspondientes guías, por el período comprendido entre el día 20|2|85 al 20|8|85.**

Fecha de apertura: 24 de enero de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: hasta el día 22 de enero de 1985.

Valor del pliego: $a 1.500.

e. 26|12|84 Nº 11.864 v. 4|1|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 20|85 del 7º Distrito nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 95 - Tramo: Empalme Ruta Provincial 17 - Tostado, Sección: Empalme Ruta Prov. 17 (Km. 708,87) - Acceso La Alegría (Km. 735). (construcción de terraplenes y alcantarillas) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.**

$a 29.813.254. Depósito de garantía: $a 298.133; precio del pliego: $a 6.000; plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 15 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|12|84 Nº 11.909 v. 17|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|85 del 22º Distrito para la ejecución de la obra en **la Ruta Nacional Nº 95, Provincia de Formosa - Tramo: Límite con Chaco - Empalme Ruta 81 - Sección: Cauce Riacho Salado (armado y colocación de caños de chapa de acero galvanizada y ondulada 4, metros para alcantarilla) en jurisdicción de la Provincia de Formosa.**

$a 3.212.638.

Depósito de garantía: $a 32.126.

Precio del pliego: $a 650.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 17 de enero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|12|84 Nº 11.760 v. 11|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21|85 del 7º Distrito **para la ejecución de los trabajos en las Rutas Nº 9 (Autopista); 177 y A-012, Tramos: Límites con Buenos Aires - Rosario, Villa Constitución - Ruta 9 - Empalme Ruta 9 (Autopista) Empalme Ruta 9 (conservación del tapiz vegetal) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.**

$a 4.377.658; Depósito de garantía: $a 43.777; precio del pliego: $a 900; plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 22 de enero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|12|84 Nº 11.910 v. 17|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.691|85 **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 7 - Tramo: Chacabuco - Junín - Sección: Variante Ruta 7 - Cruce Río Salado - Puente sobre Río Salado y accesos (construcción de un puente de hormigón armado y sus accesos) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.**

$a 198.400.000; Depósito de garantía: $a 1.984.000; precio del pliego: $a 40.000; plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 21 de enero 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27|12|84 Nº 11.911 v. 17|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.689|85, **para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las Provincias de Córdoba y La Rioja.**

Pesos Argentinos: 36.003.960.
Depósito de garantía: $a 360.040.
Precio del pliego: $a 7.200.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 18 de enero de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 26|12|84 Nº 11.867 v. 16|1|85

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5541|84

La presente licitación tiene por objeto **contratar los servicios de Transporte de Personal de la Sociedad (Planta Industrial Ezeiza, Aeropuerto Ezeiza y Aeroparque Jorge Newbery).**

Pliegos, consultas y presentación de las propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor pliego: $a 30.000 y $a 100 el Reglamento de Contrataciones de la Sociedad; que serán abonados en el Dpto. Finanzas, Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, Of. 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Fecha de apertura: 18 de enero de 1985 a las 10.30 horas.

e. 26|12|84 Nº 11.869 v. 7|1|85

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto prorrogar para el día 25 de enero de 1985 a las 10,30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 5.536|84, **que tiene por objeto contratar la provisión de 4.500.000 Vasos Plásticos, fabricados en poliestireno cristal (Virgen), apilables, de 270 cc. cada uno.**

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Compras en Plaza, División Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

e. 21|12|84 Nº 11.795 v. 3|1|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Para la ocupación y uso de terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones y componentes de varadero para embarcaciones en Puerto Mar del Plata.

Apertura: 15|1|85.
A las 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42, primer subsuelo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avenida A y Calle F, Dársena de Pescadores, Puerto del Plata, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego $a 3.000.

e. 21|12|84 Nº 11.786 v. 3|1|85

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.591

OBJETO: Contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para distintos sectores de esta Sociedad.

Fecha de apertura: 15 de enero de 1985 a las 9 horas.

Valor de la documentación: $a 4.500.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 28|12|84 Nº 11.940 v. 2|1|85

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3-P-D.R.C.E.|85

Fecha de apertura: 10|1|85; 9 horas.
Pliego: Sin cargo.

OBJETO: Arrendamiento de comodidades (local y terreno), destacadas al acopio de materiales en general, postes y bobinas de cable, en la ciudad de La Plata.

Ubicación: Entre las calles 43, 143, 45 y 163, de la ciudad de La Plata.

Superficie aproximada: 500 m2. cubiertos y terreno de 2000 m2. (o dos de 1000 m2. c|u.).

Contrato: Tres (3) años, con opción a dos (2) años más a favor de la ENTel.

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (características, etc.) la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que, a su exclusivo juicio aún no ajustándose al requerimiento, resulten igualmente aptas.

Informe y|o retiro de pliegos: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5to piso, Mar del Plata; Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal y calle 50 Nº 687, La Plata.

Horario de atención: de 8.30 a 14.30 horas.

Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5to. piso, 7600, Mar del Plata.

e. 21|12|84 Nº 11.784 v. 2|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 169-P|84

OBJETO: Por la Contratación de un Sanatorio en Capital Federal, por el periodo 1|3|85 al 28|2|86, con opción a 1 año más.

Apertura: 24|1|85; 9,30 horas.
Valor del pliego: $a 5.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 21|12|84 Nº 11.794 v. 2|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 170-P|84

OBJETO: Adquisición de elementos de metalurgia liviana (eje de acero, soporte, uña, chapas, etc.).

Valor del pliego: $a 700.
Apertura: 28|1|85.
Hora: 8.30.

Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|12|84 Nº 11.941 v. 8|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 39 DM-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos relacionados con la reposición de la caldera y la instalación de un quemador a gas en la Oficina de Correos y Telégrafos de la ciudad de Necochea (Provincia de Buenos Aires).

Fecha de apertura: 11|1|85, 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 1.000.000.
Importe de la garantía: $a 10.000.
Valor del pliego: $a 400.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en el Distrito 2º (La Plata) o en la oficina Necochea (Provincia de Buenos Aires).

e. 26|12|84 Nº 11.865 v. 2|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 35 DM-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución del servicio de mantenimiento de la Línea Automática de Clasificación de Correspondencia Simple y de los tableros de alimentación del sistema, correspondientes al Centro Postal Metropolitano Nº 1 que funciona en el Palacio Central de la ENCOTEL.

Fecha de apertura: 22 de enero de 1985, 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 67.067.028.
Importe de la garantía: $a 676.670.
Valor del pliego: $a 27.100.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

e. 20|12|84 Nº 11.747 v. 11|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de limpieza en el edificio fiscal de la Oficina Mar del Plata (Dto. 2º).

Apertura: 28 de enero de 1985, a las 11 horas, en la Cabecera del Distrito Segundo La Plata, oficina Despacho, 4to. piso.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a ENCOTEL La Plata, o ENCOTEL Mar del Plata.

e. 28|12|84 Nº 11.933 v. 9|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

DUARTE, Ramón Silvino
FERNANDEZ, Emilio
LASTRA, Alberto
LOZANO, Angel
MONFIL, Roberto Lucio
MANCINI, Ricardo
PAZ, Pastor Aristóbulo
PALMA, Victoriano
PULIAFITO, Carmelo Antonio
VILLCA MORA, Julio
ZALOWAGA, Pedro
BERISTAIN, Romualdo Francisco
CARRION, Francisco Cecilio
OYARZUN PAREDES, Adán Amor
SANTAGUIDA, José
VAN WYTVEN, Oscar Eduardo

v. 21|12|84 Nº 11.801 v. 7|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

COLEGIO NACIONAL Nº 6 MANUEL BELGRANO

Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano", **Finalización de la 1ª Etapa de Remodelación y Ampliación.** Autorizada por Disposición 167|DINAE|82. Ministerio de Educación. Dirección General de Arquitectura Educacional.

Apertura 8 de enero de 1985 a las 11 horas.

Monto Presupuesto Oficial. $a 24.016.528.
Valor del pliego: $a 3.200.

A retirar en el Colegio Nacional Nº 6, Ecuador 1158, Capital Federal. Días hábiles de 9 a 12 horas.

$a 1.085 e. 26|12|84 Nº 28.687 v. 2|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-793-84

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de enero de 1985, a las 10 horas, **para contratar la ejecución de la siguiente obra:**

"Mendoza, Centro Universitario, Provisión e instalación de quemadores automáticos a gas natural para equipos de calefacción y calderas."

Sistema de ejecución: "Unidad de medida".

Presupuesto oficial: $a 6.725.800.
Valor de la carpeta: $a 6.000.
Garantía de licitación: $a 67.258.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 6, planta baja, Parque General San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 28|12|84 Nº 11.934 v. 18|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-812|84

Llámese a Licitación Pública para el día 31 de enero de 1985, a las 11 horas, **para contratar la ejecución de la siguiente obra:**

"Mendoza, Chacras de Coria, Facultad de Ciencias Agrarias, Provisión e instalación de quemadores automáticos a Gas Natural y Caldera de Calefacción."

Sistema de contrato: "Unidad de medida".

Presupuesto oficial: $a 4.470.700.
Valor de la carpeta: $a 4.000.
Garantía de licitación: $a 44.707.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 6, planta baja, Parque General San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 28|12|84 Nº 11.935 v. 18|1|85

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84, para el día 29 de enero de 1985 a las 14 horas, **para la contratación del servicio de fotocopiado para la Secretaría de Cultura y sus dependencias.**

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Florida 439 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.

e. 28|12|84 Nº 11.947 v. 10|1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

INSTITUTO "DR. LUIS AGOTE"
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.562|84

Llámase a Licitación Pública Nº 34|85, para el día 15 de enero de 1985, a las 14 horas, **con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital Federal, para cubrir las necesidades hasta el 30 de junio de 1985.**

El pliego de condiciones, con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros: Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $a 3.000.

e. 26|12|84 Nº 11.875 v. 7|1|85

CONGRESO DE LA NACION

Senado de la Nación

DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Lic. Pública Nº 2|85
Expediente Nº 1.191|84|85

OBJETO: Adquisición de muebles varios.

Apertura: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, planta baja, Capital Federal.

Día: 28 de enero de 1985 a las 15 hs.

Retiro de pliegos de condiciones: Departamento Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, planta baja, Capital Federal, de 8 a 20 horas.

e. 27|12|84 Nº 11.926 v. 9|1|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1984|89
Licitación Pública Nº 135|1984

Barrio General Paz, Avenidas General Paz y Dellepiane.
Viviendas Segunda Etapa - 547 Viviendas - 8 Porterías - 8 Comercios - Veredas y trabajos exteriores.

Presupuesto Oficial:
Obra Nº 5:
104 viviendas en torre.
1 portería.
Veredas y trabajos exteriores.
4 comercios.
$a 173.283.861.
Obra Nº 6:
104 viviendas en torre.
1 portería.
Veredas y trabajos exteriores.
4 comercios.
$a 173.804.835.
Obra Nº 7:
104 Viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores.
$a 161.748.703.
Obra Nº 8:
75 viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores.
Cámara subterránea SEGBA.
$a 116.969.080.
Obra Nº 9:
69 viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores
$a 107.402.483.
Obra Nº 10:
91 viviendas en tira.
Veredas y trabajos exteriores.
$a 142.646.398.

Obras financiadas con recursos FONAVI.

Fecha de apertura: 14 de enero de 1985 a las 10.

Valor del Pliego: $a 55.000.

Consultas y venta de Pliegos: Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 8.30 a 13.30.

e. 11|12|84 Nº 11.369 v. 7|1|85